



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

2507 Resolución de 10 de mayo de 2024 de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se constituyen tres listas de espera de aspirantes para el nombramiento de personal funcionario interino en puestos reservados a personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en las Subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención-Tesorería, convocadas por Resoluciones de 7 de marzo de 2023 de la Dirección General de Función Pública (BORM n.º 61, de 15 de marzo). 15620

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

2508 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-606/2024) de 16 de mayo de 2024, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesorado Permanente Laboral. 15625

2509 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-611/2024) de 16 de mayo de 2024, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesorado Permanente Laboral. 15646

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

2510 Extracto de la Orden de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de corrección de errores de la Orden de convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de planes de participación ciudadana para la inclusión social en el marco del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027, y del extracto publicado en el BORM número 77, de fecha 4 de abril de 2024. 15661

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2511 Extracto de la Orden de 15 de mayo de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, periodo 2023-2027, correspondiente a la anualidad 2023. 15663

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

2512 Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se hace público el Contrato Programa, para el ejercicio 2024, suscrito por esta Consejería con la Fundación Integra. 15664



**Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia**

2513 Corrección de errores de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes por la que se aprueban las directrices reguladoras del régimen legal y procedimiento para la autorización de uso y clasificación de la marca "Festivales Región de Murcia". 15695

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

2514 Resolución del Secretario General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración suscrito el 12 de junio de 2023, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y la Universitat de València, para la realización del proyecto integral de investigación, conservación, tratamiento y difusión del pecio de época fenicia Mazarrón II (Murcia). 15698

2515 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Contrato-Programa para el ejercicio 2024 suscrito entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la Fundación Teatro Romano de Cartagena. 15705

4. Anuncios**Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes**

2516 Anuncio de la Dirección General de Juventud, por el que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas, el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a jóvenes para la realización de programas y actividades juveniles. 15723

IV. Administración Local**Águilas**

2517 Aprobación inicial de modificación presupuestaria en su modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios n.º 2/2024. 15724

2518 Aprobación inicial de modificación presupuestaria en su modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios n.º 1/2024. 15725

Campos del Río

2519 Acuerdo del Pleno de fecha 14 de mayo de 2024 del Ayuntamiento de Campos del Río por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria MC 01/2024 mediante la modalidad de créditos extraordinarios. (Expte. 741/2024). 15726

2520 Acuerdo del Pleno de fecha 14 de mayo de 2024 del Ayuntamiento de Campos del Río por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria MC 02/2024 mediante la modalidad de créditos extraordinarios. (Expte. 766/2024). 15727

Caravaca de la Cruz

2521 Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2024. 15728

Las Torres de Cotillas

2522 Anuncio de contratación de personal laboral fijo Educador Social por estabilización. 15729

Mazarrón

- 2523 Anuncio de modificación de los miembros de la Mesa de Contratación. 15730
- 2524 Anuncio de información pública del expediente para licencia de actividad para tetería y café-bar con música en Puerto Deportivo, bloque 1, local 4, de Puerto de Mazarrón. 15732

Molina de Segura

- 2525 Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Residencial "ZR3-M6" del P.G.M.O. de Molina de Segura. División en 3 subfases de la fase I de las obras de urbanización. 15733

Murcia

- 2526 Edicto tasa de basuras 2.º cuatrimestre de 2024. 15734
- 2527 Emisión de informe de impacto ambiental sobre el "Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZG-SG-C1-MP6, Los Martínez del Puerto". 15736

San Javier

- 2528 Aprobación inicial de la modificación puntual de la ordenanza municipal reguladora de los precios públicos por la asistencia a las actividades de Escuela de Verano, Semana Santa, Navidad y Aula Matinal de la Concejalía de Derechos sociales y Familia, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 18 de abril de 2024. 15737

Torre Pacheco

- 2529 Aprobación de la incorporación de las consideraciones técnicas del informe de la Dirección General de Territorio y Arquitectura en el texto de la modificación puntual n.º 96 de las Normas Subsidiarias de Torre Pacheco. 15738

Ulea

- 2530 Resolución de la Alcaldía sobre aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal: Agente de Desarrollo Local. Expte. 003-2022. 15740

Villanueva del Río Segura

- 2531 Aprobación de los padrones del impuesto sobre IBI urbana y rústica 2024, correspondientes al ejercicio 2024. 15742

Yecla

- 2532 Edicto aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal n.º 6 reguladora del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. 15743

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

2507 Resolución de 10 de mayo de 2024 de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se constituyen tres listas de espera de aspirantes para el nombramiento de personal funcionario interino en puestos reservados a personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en las Subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención-Tesorería, convocadas por Resoluciones de 7 de marzo de 2023 de la Dirección General de Función Pública (BORM n.º 61, de 15 de marzo).

De conformidad con lo establecido en la base específica 10 de las Resoluciones de 7 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 61, de 15 de marzo), por la que se convocan y se aprueban las bases específicas que han de regir los procesos selectivos para la constitución de tres listas de espera de aspirantes para el nombramiento de personal funcionario interino en puestos reservados a personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención-Tesorería, una vez publicadas las Resoluciones definitivas por las que se aprueban las relaciones de aspirantes que constituyen las listas de espera, el Órgano convocante dictará Resolución, en el plazo de 30 días, declarando la constitución de las listas de espera.

Con fecha 30 de abril de 2024, han sido expuestas las Resoluciones definitivas de las mismas fechas de los Tribunales calificadores designados para la creación de tres listas de espera de aspirantes para el nombramiento de personal funcionario interino en puestos reservados a personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención-Tesorería.

Por lo tanto, y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 48 del Decreto 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal,

Dispongo:

Primero.- Constituir y publicar la relación de personas aspirantes que constituyen las tres listas de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención-Tesorería, que se recogen en el Anexo a la presente Resolución, constituidas por Resoluciones definitivas de 30 de abril de 2024, de los Tribunales calificadores designados para la creación de tres listas de espera de aspirantes, convocadas por Resolución de 7 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública (BORM, n.º 61, de 15 de marzo).



Se acudirá a estas listas de espera una vez constatado que las listas previamente creadas con la relación de candidatos remitida por el INAP en cada una de las citadas subescalas están agotadas.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2024.—La Directora General de Función Pública y Diálogo Social, Micaela Martínez Costa.

ANEXO**1.- Subescala Secretaría-Intervención.**

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			OPOSICION	CONCURSO	TOTAL
1	***9920**	MARTINEZ-CARLON	SUAREZ	MANUEL	3,912	2,045	5,957
2	***4048**	PONCE	GARCIA DE LAS BAYONAS	JOSE LUIS	5,242	0,530	5,772
3	***6581**	BERNAL	LORCA	BEATRIZ	4,690	1,000	5,690
4	***1252**	MARIN	BALSALOBRE	ANTONIO NICOLAS	4,604	1,000	5,604
5	***9215**	GRAMAGE	SEMPERE	PABLO	2,862	2,510	5,372
6	***0457**	GARCIA	CALVO	RODOLFO PEDRO	4,107	1,210	5,317
7	***9398**	RODRIGUEZ	CLEMENTE	MIGUEL	4,247	1,000	5,247
8	***1544**	ALCAZAR	MARTINEZ	MARTINA MARIA	3,671	1,240	4,911
9	***4915**	LOPEZ	LOPEZ	JUAN JOSE	4,814	0,000	4,814
10	***1260**	DURAN	BLAZQUEZ	CARLOS ALBERTO	4,791	0,000	4,791
11	***1865**	LAORDEN	TEMPLADO	MARIO	3,453	1,250	4,703
12	***9868**	VICENTE	CHARCO	INES	3,632	0,995	4,627
13	***7152**	MARTINEZ	RUIZ	VANESA	4,620	0,000	4,620
14	***0239**	ALIAGA	FUENTES	JOSE ANTONIO	3,469	0,945	4,414
15	***0042**	CABALLERO	SANCHEZ	MARIA	3,850	0,390	4,240
16	***9828**	DIAZ	BAEZA	INES	4,177	0,000	4,177
17	***7202**	RIERA	GAMBIN	FATIMA	3,640	0,500	4,140
18	***5713**	VIDAL	FERRIOL	CRISTINA	3,337	0,800	4,137
19	***9947**	MOLINA	PEREZ	PABLO	4,060	0,050	4,110
20	***4309**	PEREZ	COLOMINA	ESTHER	4,060	0,030	4,090
21	***2796**	GARCIA	CONTRERAS	JAVIER SANTIAGO	3,290	0,645	3,935
22	***9552**	ABAJO	GOMEZ	CARMEN	3,414	0,500	3,914
23	***5250**	EGEA	FERNANDEZ DEL PINO	EMMA	3,516	0,350	3,866
24	***4038**	CAPEL	MARTI	ENRIQUE	3,726	0,000	3,726
25	***7428**	FERNANDEZ	SANTA	ARACELI	3,438	0,040	3,478
26	***6456**	GARCIA	ALFARO	JUAN JOSE	3,422	0,000	3,422
27	***5851**	MARTINEZ	GARCIA	ROCIO	3,290	0,060	3,350
28	***5456**	RODRIGO	LOPEZ	ELENA	3,197	0,000	3,197
29	***9134**	SANTO	NAVARRO	FRANCISCO	3,142	0,000	3,142



				DE ASIS			
30	***5052**	SERRANO	CERDA	NURIA	3,033	0,000	3,033
31	***0404**	LOPEZ	PEREZ	JUAN LUIS	2,839	0,000	2,839
32	***1058**	ROMERO	GARCIA	ANGEL	2,800	0,000	2,800

2.- Subescala Secretaría

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			OPOSICIÓN	CONCURSO	TOTAL
1	***9215**	GRAMAGE	SEMPERE	PABLO	4,076	2,185	6,261
2	***1544**	ALCAZAR	MARTINEZ	MARTINA MARIA	4,044	1,240	5,284
3	***6581**	BERNAL	LORCA	BEATRIZ	3,858	1,000	4,858
4	***0042**	CABALLERO	SANCHEZ	MARIA	4,029	0,780	4,809
5	***5713**	VIDAL	FERRIOL	CRISTINA	3,990	0,635	4,625
6	***9920**	MARTINEZ-CARLON	SUAREZ	MANUEL	3,554	1,045	4,599
7	***4463**	LOPEZ	RUBIO	CARMEN	4,534	0,000	4,534
8	***6601**	MARTINEZ	CANOVAS	TERESA DE JESUS	3,150	1,250	4,400
9	***0815**	PEREZ	EGEA	ENCARNACION	3,469	0,875	4,344
10	***0239**	ALIAGA	FUENTES	JOSE ANTONIO	3,834	0,435	4,269
11	***6498**	AGUILI	AGUILI	MOHAMMED	4,231	0,000	4,231
12	***6753**	CONEJERO-CAEROLS	GIL	MARIA GRACIA	3,142	1,060	4,202
13	***1260**	DURAN	BLAZQUEZ	CARLOS ALBERTO	4,200	0,000	4,200
14	***5398**	SANCHEZ	SANCHEZ	PEDRO	3,982	0,000	3,982
15	***6456**	GARCIA	ALFARO	JUAN JOSE	3,912	0,000	3,912
16	***2796**	GARCIA	CONTRERAS	JAVIER SANTIAGO	3,173	0,645	3,818
17	***4915**	LOPEZ	LOPEZ	JUAN JOSE	3,733	0,000	3,733
18	***1961**	DOLERA	PEÑALVER	ANTONIO	3,453	0,260	3,713
19	***9552**	ABAJO	GOMEZ	CARMEN	3,399	0,250	3,649
20	***5851**	MARTINEZ	GARCIA	ROCIO	3,321	0,060	3,381
21	***4335**	PALAO	LOZANO	SALVADORA	3,344	0,000	3,344
22	***9134**	SANTO	NAVARRO	FRANCISCO DE ASIS	3,096	0,000	3,096
23	***0404**	LOPEZ	PEREZ	JUAN LUIS	3,010	0,000	3,010

3.- Subescala Intervención-Tesorería

	DNI	APELLIDOS		NOMBRE	OPOSICIÓN	CONCURSO	TOTAL
1	***9215**	GRAMAGE	SEMPERE	PABLO	3,740	2,245	5,985
2	***1865**	LAORDEN	TEMPLADO	MARIO	4,051	1,500	5,551
3	***9947**	MOLINA	PEREZ	PABLO	5,183	0,050	5,233
4	***4048**	PONCE	GARCIA DE LAS BAYONAS	JOSE LUIS	4,668	0,530	5,198
5	***6753**	CONEJERO- CAEROLS	GIL	MARIA GRACIA	3,855	1,240	5,095
6	***6581**	BERNAL	LORCA	BEATRIZ	4,017	1,000	5,017
7	***0815**	PEREZ	EGEA	ENCARNAC ION	3,389	1,500	4,889
8	***0457**	GARCIA	CALVO	RODOLFO PEDRO	3,016	1,500	4,516
9	***7152**	MARTINEZ	RUIZ	VANESA	4,372	0,000	4,372
10	***1542**	RIQUELME	PARRA	FRANCISC O ANTONIO	4,300	0,000	4,300
11	***6936**	LOPEZ	SANCHEZ	ALBERTO	4,272	0,000	4,272
12	***4463**	LOPEZ	RUBIO	CARMEN	4,169	0,000	4,169
13	***6190**	CARRASCO	GARRE	MARIA DEL CARMEN	4,118	0,000	4,118
14	***4744**	BARROSO	LINARES	ADRIAN	3,629	0,000	3,629
15	***3576**	RODRIGUEZ	PRADO	LUIS	3,433	0,000	3,433
16	***4335**	PALAO	LOZANO	SALVADOR A	3,260	0,000	3,260
17	***1697**	JUAN	CAÑIZARES	JUAN MANUEL	3,243	0,000	3,243
18	***9407**	HERRERA	ROMERO	MARIA DEL CARMEN	3,114	0,000	3,114
19	***9552**	ABAJO	GOMEZ	CARMEN	2,805	0,250	3,055
20	***9665**	PEREZ DE ONTIVEROS	MOLINA	EMILIO	2,884	0,000	2,884
21	***5398**	SANCHEZ	SANCHEZ	PEDRO	2,827	0,000	2,827

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

**2508 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-606/2024)
de 16 de mayo de 2024, por la que se convoca concurso-
oposición para la provisión de plazas de Profesorado Permanente
Laboral.**

La Universidad de Murcia convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de profesorado permanente laboral, que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2023, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2023 (BORM de 26 de diciembre), dentro del marco de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y autorizada su convocatoria por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el Decreto 197/2017, de 5 de julio, por el que se desarrolla el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las universidades públicas de la Región de Murcia; el Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2024, la Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017; y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

1.2 Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados, excepto cuando las plazas convocadas para una misma área de conocimiento tengan características idénticas.

2. Requisitos de admisibilidad.

2.1 Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar las personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor o profesora de universidad.

d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2 Requisitos específicos:

Son requisitos adicionales de admisibilidad en el caso de plazas de profesorado permanente laboral:

a) Estar en posesión del título de doctor o doctora.

b) Poseer la acreditación para la figura de profesorado permanente laboral o profesorado contratado doctor, o bien haber sido considerado acreditado o acreditada según el procedimiento y condiciones que se establezcan por orden de la persona titular del Ministerio de Universidades, previo informe del Consejo de Universidades, en el caso de profesorado de universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado en aquéllas una posición comparable a la de profesorado permanente laboral.

2.3 En el supuesto de personas de nacionalidad no española o de un Estado en el que la lengua castellana o española no tenga carácter oficial, tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C1 o superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto,

junto a la solicitud de participación deberán aportar copia auténtica, compulsada o autenticada por otro medio fehaciente, de dicho diploma o del mencionado certificado.

2.4 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

3. Presentación telemática de solicitudes

3.1 Para presentar la solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se halla establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2 La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las personas interesadas podrán ejercitar el derecho a no presentar los documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, siempre que presten su autorización para ser recabados por medios electrónicos. En el presente proceso selectivo la información que podrán autorizar a recabar por la Universidad, se refiere en la actualidad al DNI y al Título Oficial Universitario.

3.4 Las tasas por derechos de examen será de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realizará a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por medio de cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell
- CaixaBank
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tarjeta bancaria o bizum

c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

d) En los cajeros de las indicadas entidades.

e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Están exentas del pago de la tasa las personas aspirantes que acrediten la condición de discapacitada con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.5 A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883659-3569.

3.6 Documentación justificativa de los requisitos:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y categoría a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y títulos oficiales universitarios que obren en poder de otras entidades públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española: Copia del DNI, en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea: Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vive a sus expensas o están a su cargo.

III Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea: copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos:

- En caso de título oficial español, copia del título académico exigido, en el supuesto de que la persona aspirante se oponga a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al título.

- En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición, deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o en el artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

- En el supuesto de título no español, copia de la credencial de homologación o del certificado de declaración de equivalencia del título exigido. Si se tratara

de titulaciones expedidas por otros Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Copia de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para Profesorado Permanente Laboral o Profesorado Contratado Doctor como figura equivalente, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine, o bien de haber sido considerado acreditado o acreditada según el procedimiento y condiciones que se establezcan por orden de la persona titular del Ministerio de Universidades, previo informe del Consejo de Universidades, en el caso de profesorado de universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado en aquéllas una posición comparable a la de profesorado permanente laboral

d) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables: Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

e) Documentación acreditativa de conocimiento del idioma español: solo para las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del idioma español no se deduzca de su origen. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, se acreditará el conocimiento de este mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel C1 o superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

4. Listas de personas admitidas y excluidas

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector o rectora dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo. Dicha resolución, junto con las listas completas de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, se publicará en el «Tablón Oficial de la Universidad de Murcia» (TOUM), URL <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado «Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador» y en la aplicación «CONVOCUM PDI».

Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Las personas aspirantes excluidas presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal –Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se presentarán a través del

Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica en la que se señalará como unidad de destino el Área de Recursos Humanos.

4.2 Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el apartado 4.1.

4.3 No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5. Comisiones de Selección.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por las personas que figuran en anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 del Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2 De acuerdo con el artículo 16.4 del Reglamento regulador los currículos de las personas integrantes de las Comisiones de Selección se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), en la dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, las personas aspirantes podrán consultar los currículos de los y las integrantes de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3 El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación en la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al rector o rectora, que deberá resolver en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la renuncia.

Los miembros seleccionados deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión manifestando por escrito el motivo concurrente a la presidencia de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando se incurra en alguna de las circunstancias del artículo 19.2 del Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, las personas integrantes afectadas serán sustituidas por sus respectivos suplentes conforme está establecido en el artículo 19 del Reglamento regulador indicado.

5.4 Acto de constitución:

La comisión de selección debe constituirse dentro del plazo de tres meses a partir del siguiente al de publicación de la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas. Para ello, la presidencia de la comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, que podrá realizarse de forma presencial o por videoconferencia, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. Igualmente contactará con los servicios administrativos de la Universidad de Murcia para proveer las asistencias técnicas y materiales precisas para la celebración de las pruebas.

Con carácter previo al acto de constitución, los miembros de la comisión, y dentro del plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al requerimiento de la presidencia, harán manifestación expresa de la no existencia de motivos de abstención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y del profesorado permanente laboral. Si en dicho momento alguno de los miembros manifestara que existe algún motivo de abstención, y éste fuera apreciado por la presidencia, ésta procederá a sustituirlo por uno de los/las suplentes. En el caso de que quien manifieste abstención sea la presidencia, hará la manifestación expresa al vicerrectorado con competencias en profesorado y será este quien procederá a la designación de su suplente.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que se haya convocado la constitución de la comisión, el rector o rectora podrá proceder de oficio a la sustitución de la presidencia de la comisión, sin perjuicio de las sanciones administrativas o de otra índole a que hubiera lugar.

La constitución de la comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento regulador.

En dicho acto, la comisión fijará los criterios objetivos para la valoración del concurso que garanticen la igualdad de oportunidades de los/as concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria. En todo caso, dichos criterios deberán incluir la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, que deberán tener una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos de la persona candidata, su proyecto docente e investigador, así como contrastar su capacidad para la exposición y debate ante la comisión, en sesión pública, en la correspondiente especialidad. A continuación, se publicarán en «CONVOCUM PDI» y en el lugar donde vayan a celebrarse las pruebas.

Asimismo, la presidencia de la comisión dictará resolución convocando a las personas candidatas para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Dicha resolución habrá de ser comunicada a sus destinatarios/as con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a

la fecha del acto de presentación, y se podrá realizar por correo electrónico con acuse de recibo.

5.5 Para que la comisión, a partir de su constitución, pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en esta normativa, en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en su condición.

El miembro de la comisión que no estuviera presente durante la celebración de alguna de las pruebas decaerá en su derecho de pertenecer a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias a que hubiere lugar.

Una vez constituida la comisión, en el caso de ausencia del presidente/a se sustituirá por el miembro de esta con mayor categoría y antigüedad.

La comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto dirimente de la presidencia. Las deliberaciones de la comisión tendrán carácter reservado, debiendo guardar secreto de estas todos los miembros de la comisión.

Los miembros de las comisiones tendrán derecho a percibir retribución en concepto de comisión de servicios por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Dichos gastos se abonarán con cargo a la Universidad de Murcia.

Corresponde al secretario/a de la comisión levantar acta de las reuniones de esta, custodiar la documentación relativa al concurso, y demás actuaciones administrativas necesarias para el buen funcionamiento de la comisión. Para ello contará con el apoyo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Murcia.

6. Procedimiento de Selección

6.1 Realización de las pruebas:

Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia.

En la modalidad de concurso-oposición a plazas de profesorado permanente laboral, la selección se basará en la realización de dos pruebas, debiéndose dar a la primera un valor triple del valor asignado a la segunda, y donde se valoran con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

a) En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador (incluyendo el de transferencia e intercambio del conocimiento) de la persona candidata, así como la calidad y adecuación de los proyectos docente y de investigación.

b) En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegido, de entre los incluidos en el proyecto docente presentado.

c) En ambas pruebas se valorará, asimismo, la capacidad de la persona candidata para la exposición y el debate ante la comisión de selección.

La Universidad de Murcia garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas.

Las personas aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocadas por las comisiones a los distintos actos mediante llamamiento único, que serán

expuestos en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidas del concurso las personas que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la comisión. En todo caso, corresponderá a la comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.2 Acto de presentación:

El/La presidente/a, previa consulta al resto de miembros de la comisión convocará a los/as aspirantes admitidos/as al acto de presentación, que será público, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. Alguno de los miembros de la comisión podrá estar presente mediante medios telemáticos síncronos. En cualquier caso, la presidencia o la secretaría y las personas candidatas deberán estar presentes físicamente.

En el acto de presentación, los/las concursantes deberán entregar a la presidencia de la comisión la siguiente documentación:

a) Currículo, según formato normalizado (CVN de la FECYT o similares) en formato electrónico, en el que el/la concursante detallará su historial académico, experiencia docente e investigadora (incluyendo la de transferencia e intercambio de conocimiento).

b) Un ejemplar en formato electrónico de todos los méritos alegados y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, de acuerdo, en su caso, con el procedimiento formal que se señale en la convocatoria.

c) Proyecto docente y de investigación (incluyendo la transferencia e intercambio de conocimiento) en formato electrónico que el/la concursante propone para la exposición y defensa ante la comisión.

En el acto de presentación se fijará y hará público, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, el lugar, fecha y hora de su inicio, y los/las concursantes recibirán las instrucciones necesarias para la celebración de estas. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. No obstante, si no hubiera reparo por parte de ningún/a concursante, de lo que se dejará constancia en el acta adjuntando la conformidad de los/las concursantes, las pruebas podrían comenzar el mismo día.

El orden de actuación de los/las concursantes se determinará mediante sorteo y se hará público en el mismo acto de presentación.

La comisión establecerá un procedimiento que garantice que cualquier concursante pueda consultar la documentación presentada por las/los demás concursantes con anterioridad al inicio de cada prueba, debiendo garantizarse los derechos individuales que correspondan por el contenido de los proyectos docente y de investigación presentados.

6.3 Primera prueba:

En la primera prueba del concurso-oposición deberá valorarse la experiencia docente y la experiencia investigadora de cada candidato/a, incluyendo la de transferencia e intercambio de conocimiento, así como su proyecto docente y de investigación. Dicha valoración se realizará con base en los criterios generales y horquillas recogidos en el Anexo del Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes y de profesorado permanente laboral, y estarán referidos al perfil de la plaza objeto del concurso.

La primera prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el/la concursante, en un tiempo máximo de una hora, de los méritos alegados y la defensa del proyecto docente y de investigación presentado. Seguidamente, la comisión debatirá con el/la concursante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la parte expositiva de la primera prueba y antes de su calificación, la comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe motivado y desglosado sobre la valoración que le merece cada concursante en relación con el perfil de la plaza objeto del concurso.

A la vista del contenido de el/los informe/s, la comisión procederá a la asignación de la puntuación numérica de cada uno de los/las aspirantes correspondiente a esta primera prueba. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos/as concursantes que no obtengan al menos el 50% de la puntuación de esta de acuerdo con el baremo recogido en el Anexo del Reglamento regulador.

Las calificaciones de esta primera prueba se publicarán en el lugar donde se realicen las pruebas y en la aplicación «CONVOCUM PDI».

6.4 Segunda prueba:

Una vez finalizada la primera prueba y publicada la calificación, la comisión fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de la segunda prueba. Los/Las concursantes que hayan superado el mínimo de puntuación para presentarse a la segunda prueba deberán presentar a la comisión un resumen del tema o lección elegido.

En la segunda prueba deberán valorarse los contenidos y metodología de impartición del tema elegido. Dicha valoración se realizará con base en los criterios generales y horquillas recogidos en el Anexo del Reglamento regulador y estarán referidos al perfil de la plaza objeto del concurso.

La segunda prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el/la concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del proyecto docente presentado, elegido libremente por el/la concursante. Seguidamente, la comisión debatirá con el/la concursante, durante un tiempo máximo de una hora y media, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

Finalizada la parte expositiva de la prueba, la comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe motivado y desglosado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del contenido de el/los informe/s, la comisión procederá a la asignación de la puntuación numérica de cada uno de los/las concursantes correspondiente a esta segunda prueba, de acuerdo con el baremo recogido en el Anexo del Reglamento regulador.

Las calificaciones de esta segunda prueba se publicarán en el lugar donde se realicen las pruebas y en la aplicación «CONVOCUM PDI».

7. Propuesta de provisión

7.1 La comisión elevará al rector o rectora, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos/as los/las concursantes por orden de preferencia para su contratación, y

sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

El concurso podrá concluir con la propuesta de la comisión de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.

Como criterio de desempate, en igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser contratadas las personas del sexo menos representado entre los miembros del departamento del cuerpo docente o categoría de que se trate.

Esta propuesta de adjudicación deberá ir acompañada de los informes de valoración individualizada de las pruebas realizadas por cada uno de los/ las concursantes, con asignación de puntuación numérica global del concurso referida al baremo aplicado y la indicación de aptitud o no aptitud para la plaza, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la comisión.

La propuesta de adjudicación se publicará en el TOUM, en la aplicación «CONVOCUM PDI», y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

Formulada la propuesta, el secretario de la comisión, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, remitirá electrónicamente al Servicio de PDI del Área de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluida la documentación aportada por los/las candidatos/as que no hayan subido a «CONVOCUM PDI», que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

La documentación que no haya sido subida a «CONVOCUM PDI» será conservada un mínimo de tres meses desde que la resolución adquirió firmeza.

Transcurridos tres meses adicionales sin que los interesados/as hubiesen retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Los/Las concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias en formato electrónico, mediante solicitud dirigida a la Secretaría General de la Universidad.

7.2 Contra la propuesta de provisión realizada por la comisión de selección, los/las concursantes podrán presentar reclamación ante el rector o rectora en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán las contrataciones hasta su resolución.

La reclamación será valorada por la comisión de reclamaciones de la Universidad, que estará compuesta según lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

La comisión de reclamaciones podrá solicitar un informe a los miembros de la comisión de selección contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación. La comisión de reclamaciones examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el rector o rectora

dictará la resolución. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las propuestas de la comisión de reclamaciones serán vinculantes para el rector o rectora, cuyas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición o bien ser recurridas directamente ante el Juzgado de lo Social competente, conforme a las normas que, sobre competencia, postulación y otras, resultan de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

8. Presentación de documentos y formalización de los contratos

8.1 Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la publicación de la propuesta de provisión de la comisión de selección sin haberse presentado ninguna o, en el supuesto de reclamaciones, cuando las mismas hayan sido resueltas, se requerirá a los/las candidatos/as propuestos/as para la provisión de la plaza para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la comisión, presenten en el Servicio de PDI de la Universidad los siguientes documentos, en caso de que no los hubieran aportado con anterioridad:

a) Copia compulsada del DNI, en caso de que no se haya autorizado su consulta, o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad. Este informe podrá ser realizado, previa citación de las personas aspirantes al efecto, por la unidad que tenga encomendadas las funciones sobre prevención de riesgos laborales de la Universidad de Murcia. A tal efecto, las pruebas médicas oportunas podrán ser realizadas por las entidades colaboradoras.

c) Copia compulsada del Título de Doctora o Doctor, en el supuesto de títulos no expedidos por el rector o rectora de la Universidad de Murcia, en caso de que no se haya autorizado su consulta.

d) Declaración responsable de no haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que se señalen en las bases de la convocatoria para participar en el concurso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2 La contratación de las personas propuestas por la comisión para plazas de profesorado permanente laboral será efectuada por el rector o rectora. En caso de que el/la concursante propuesto/a no presentase en el plazo previsto la documentación a que hace referencia el artículo anterior, el rector o rectora procederá a la contratación del siguiente concursante en el orden de valoración

formulado. En ningún caso, el/la concursante seleccionado/a podrá comenzar a trabajar sin estar suscrito el contrato correspondiente.

9. Incompatibilidades

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

10. Norma final

10.1 Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2 De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a esta resolución las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o, directamente, accionar ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación y conforme a las normas que, sobre competencia, postulación y otras, resultan de la Ley 36/2011, de 10 de octubre.

No se podrá interponer recurso jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 16 de mayo de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

Concurso-oposición

DEPARTAMENTO: ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Plaza Número: (1/2024-PL)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810050

Plaza Número: (2/2024-PL)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810056

DEPARTAMENTO: CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS

Plaza Número: (3/2024-PL)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **MEDICINA LEGAL Y FORENSE**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810049

DEPARTAMENTO: COMUNICACIÓN

Plaza Número: (4/2024-PL)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810052

Plaza Número: (5/2024-PL)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810058

DEPARTAMENTO: PSICOLOGÍA BÁSICA Y METODOLOGÍA

Plaza Número: (6/2024-PL)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS Y DEL COMPORTAMIENTO**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810053

ANEXO II
COMISIÓN DE SELECCIÓN
Profesorado Permanente Laboral
Concurso-oposición

Área/especialidad de conocimiento: "Didáctica de la Expresión Corporal"

Plaza N°: 1/2024

Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús García Pallarés, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Bernardino Javier Sánchez-Alcaraz Martínez, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Ángela Morales Fernández, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2º: Doña Gemma Torres Luque, Catedrática de la Universidad de Jaén.

Vocal 3º: Don Manuel Monfort Pañego, Profesor Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Comisión Suplente:

Presidente: Don Amador Jesús Lara Sánchez, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Alejandro Joaquín Sánchez Pay, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Cristina López de Subijana, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2º: Doña Susana Aznar Laín, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3º: Don David Valadés Cerrato, Profesor Titular de la Universidad de Alcalá de Henares.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Don Ricardo de la Vega Marcos, Profesor Titular de la Universidad de Autónoma de Madrid.

Reserva 2º: Doña Carolina González Maciá, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.

Reserva 3º: Don David Rodríguez Gómez, Profesor Titular de la Universidad de Barcelona.

Reserva 4º: Doña María Elena Hernández Hernández, Profesora Titular de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Reserva 5º: Don Miguel Ángel Gómez Ruano, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Reserva 6º: Don David Cárdenas Vélez Catedrático de la Universidad de Granada.

Área/especialidad de conocimiento: "Didáctica de la Expresión Corporal"

Plaza N°: 2/2024

Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús García Pallarés, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Bernardino Javier Sánchez-Alcaraz Martínez, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Ángela Morales Fernández, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2º: Doña Gemma Torres Luque, Catedrática de la Universidad de Jaén.

Vocal 3º: Don Manuel Monfort Pañego, Profesor Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Comisión Suplente:

Presidente: Don Amador Jesús Lara Sánchez, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Alejandro Joaquín Sánchez Pay, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Cristina López de Subijana, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2º: Doña Susana Aznar Laín, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3º: Don David Valadés Cerrato, Profesor Titular de la Universidad de Alcalá de Henares.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Don Ricardo de la Vega Marcos, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Reserva 2º: Doña Carolina González Maciá, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.

Reserva 3º: Don David Rodríguez Gómez, Profesor Titular de la Universidad de Barcelona.

Reserva 4º: Doña María Elena Hernández Hernández, Profesora Titular de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Reserva 5º: Don Miguel Ángel Gómez Ruano, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Reserva 6º: Don David Cárdenas Vélez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Área/especialidad de conocimiento: "Medicina Legal y Forense"

Plaza N°: 3/2024

Comisión Titular:

Presidente: Don Eduardo Javier Osuna Carrillo-Albornoz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña María Dolores Pérez Cárcelos, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Ignacio Santos Amaya, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 2º: Doña María José Prieto Castello, Profesora Titular de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal 3º: Doña María Victoria Lareu Huidobro, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Ignacio Muñoz Barús, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretaria: Doña María Falcón Romero, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Bernardo Perea Pérez, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2º: Doña María Aurora Valenzuela Garach, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 3º: Doña Stella Martín de las Heras, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Doña Dolores Marhuenda Amorós, Profesora Titular de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Reserva 2º: Don Ángel María Carracedo Álvarez, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Reserva 3º: Doña Leticia Olga Rubio Lamia, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

Reserva 4º: Don Manuel Gené Badia, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Reserva 5º: Don Antonio Francisco Cardona Llorens, Profesor Titular de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Área/especialidad de conocimiento: "Comunicación Audiovisual y Publicidad"

Plaza N°: 4/2024

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Inmaculada José Martínez Martínez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Juan Miguel Aguado Terrón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don José Antonio Jiménez de las Heras, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2º: Doña María Inmaculada Postigo Gómez, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 3º: Doña Emma Torres Romay, Profesora Titular de la Universidad de Vigo.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Victoria Carrillo Durán, Catedrática de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Francisco Javier Martínez Méndez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Juan Miguel Montserrat Gauchi, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

Vocal 2º: Doña María del Carmen Carretón Ballester, Catedrática de la Universidad de Alicante.

Vocal 3º: Don Enric Mira Pastor, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Don Fernando Olivares Delgado, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

Reserva 2º: Don Rafael Gómez Alonso, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Reserva 3º: Doña Marta Laguna García, Profesora Titular de la Universidad de Valladolid.

Reserva 4º: Don Fernando Ramón Contreras Medina, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Reserva 5º: Doña Alba María Martínez Sala, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.

Reserva 6º: Doña Alejandra Hernández Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.

Área/especialidad de conocimiento: "Comunicación Audiovisual y Publicidad"
Plaza N°: 5/2024

Comisión Titular:

Presidente: Don José Antonio Gómez Hernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Pedro Antonio Hellín Ortuño, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Antonio Castillo Esparcia, Catedrático de la Universidad de Málaga.
Vocal 2º: Doña María Inmaculada Postigo Gómez, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.
Vocal 3º: Doña Esther Martínez Pastor, Catedrática de la Universidad Rey Juan Carlos.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Martínez Méndez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Miguel Ángel Nicolás Ojeda, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don José Antonio Jiménez de las Heras, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 2º: Doña Gloria Jiménez Marín, Catedrática de la Universidad de Sevilla.
Vocal 3º: Doña Carmen María Marta Lazo, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Don Enric Mira Pastor, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.
Reserva 2º: Don Fernando Olivares Delgado, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.
Reserva 3º: Don Jorge Clemente Mediavilla, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
Reserva 4º: Don Fernando Ramón Contreras Medina, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Reserva 5º: Doña Alba María Martínez Sala, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.
Reserva 6º: Doña Natalia Papí Gálvez, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.

Área/especialidad de conocimiento: "Metodología de las Ciencias y del Comportamiento"

Plaza N°: 6/2024

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María José Blanca Mena, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Guillermo Campoy Menéndez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Ana Hernández Baeza, Profesora Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 2º: Don Rafael Alarcón Postigo, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 3º: Don Francisco Pablo Holgado Tello, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Dolores Frías Navarro, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Secretario: Don Manuel Alejandro Castillo Moreno, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Dolores López Montiel, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 2º: Don Juan Luis Castejón Costa, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 3º: Don Roser Bono Cabré, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Doña Susana Sanduvete Chaves, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Reserva 2º: Doña María Florencia Rodrigo Giménez, Profesora Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Reserva 3º: Don Manuel Suero Suñe, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Reserva 4º: Doña Begoña Espejo Tort, Profesora Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Reserva 5º: Don Francisco José Abad García, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Reserva 6º: Don Salvador Chacón Moscoso, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

**2509 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-611/2024)
de 16 de mayo de 2024, por la que se convoca concurso-
oposición para la provisión de plazas de Profesorado Permanente
Laboral.**

La Universidad de Murcia convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de profesorado permanente Laboral por el turno de acceso de personas con discapacidad, que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de conformidad con acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2023, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2023 (BORM de 26 de diciembre), dentro del marco de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y autorizada su convocatoria por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el Decreto 197/2017, de 5 de julio, por el que se desarrolla el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las universidades públicas de la Región de Murcia; el Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2024, la Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017; y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

1.2. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados, excepto cuando las plazas convocadas para una misma área de conocimiento tengan características idénticas.

2. Requisitos de admisibilidad.

2.1 Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar las personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor o profesora de universidad.

d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con el art. 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social.

2.2 Requisitos específicos:

Son requisitos adicionales de admisibilidad en el caso de plazas de profesorado permanente laboral:

a) Estar en posesión del título de doctor o doctora.

b) Poseer la acreditación para la figura de profesorado permanente laboral o profesorado contratado doctor, o bien haber sido considerado acreditado o acreditada según el procedimiento y condiciones que se establezcan por orden de la persona titular del Ministerio de Universidades, previo informe del Consejo de Universidades, en el caso de profesorado de universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado en aquéllas una posición comparable a la de profesorado permanente laboral.

2.3 En el supuesto de personas de nacionalidad no española o de un Estado en el que la lengua castellana o española no tenga carácter oficial, tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C1 o superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar copia auténtica, compulsada o autenticada por otro medio fehaciente, de dicho diploma o del mencionado certificado.

2.4 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

3. Presentación telemática de solicitudes

3.1 Para presentar la solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se halla establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2 La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las personas interesadas podrán ejercitar el derecho a no presentar los documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, siempre que presten su autorización para ser recabados por medios electrónicos. En el presente proceso selectivo la información que podrán autorizar a recabar por la Universidad, se refiere en la actualidad al DNI y al Título Oficial Universitario.

3.4 Las personas interesadas que participan por el turno de discapacidad están exentas del pago de los derechos de examen, al acreditar la condición de discapacitada con un grado igual o superior al 33% en el plazo de presentación de solicitudes.

3.5 A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883659-3569.

3.6 Documentación justificativa de los requisitos:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y categoría a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y títulos oficiales universitarios que obren en poder de otras entidades públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española: Copia del DNI, en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea: Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vive a sus expensas o están a su cargo.

III Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea: copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos:

- En caso de título oficial español, copia del título académico exigido, en el supuesto de que la persona aspirante se oponga a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al título.

- En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición, deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o en el artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

- En el supuesto de título no español, copia de la credencial de homologación o del certificado de declaración de equivalencia del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por otros Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Copia de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para Profesorado Permanente Laboral o Profesorado Contratado Doctor como figura equivalente, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine, o bien de haber sido considerado acreditado o acreditada según el procedimiento y condiciones que se establezcan por orden de la persona titular del Ministerio de Universidades, previo informe del Consejo de Universidades, en el caso de profesorado de universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado en aquéllas una posición comparable a la de profesorado permanente laboral.

d) Documentación acreditativa de estar en condiciones para el desempeño de la plaza.

e) Las personas interesadas que tengan reconocida legalmente una discapacidad igual o superior al 33% deberán aportar fotocopia del certificado en vigor acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

En caso de precisar alguna adaptación, y al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades y de que, si proceden, sea posible prever las medidas oportunas con tiempo suficiente para su adopción, deberán indicarlo en un escrito que se adjuntará en "CONVOCUM" a la solicitud, en el que deberán constar las adaptaciones específicas que se soliciten.

Si las personas a las que se refiere este apartado no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación al concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas, sin que pueda plantearse la solicitud de adaptaciones en ningún otro momento posterior del procedimiento.

A la vista de las solicitudes de adaptación efectuadas, el Rector o persona en quien delegue determinará mediante resolución las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y que así lo hayan solicitado, teniendo en cuenta la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio (BOE de 13 de junio), por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Corresponde a la comisión evaluadora aplicar las adaptaciones previstas en virtud de la resolución adoptada.

f) Documentación acreditativa de conocimiento del idioma español: solo para las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del idioma español no se deduzca de su origen. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, se acreditará el conocimiento de este mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel C1 o superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

4. Listas de personas admitidas y excluidas

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector o rectora dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo. Dicha resolución, junto con las listas completas de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, se publicará en el «Tablón Oficial de la Universidad de Murcia» (TOUM), URL <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado «Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador» y en la aplicación «CONVOCUM PDI».

Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Las personas aspirantes excluidas presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal –Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica en la que se señalará como unidad de destino el Área de Recursos Humanos.

4.2 Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el apartado 4.1.

4.3 No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5. Comisiones de Selección.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por las personas que figuran en anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 del Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2 De acuerdo con el artículo 16.4 del Reglamento regulador los currículos de las personas integrantes de las Comisiones de Selección se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), en la dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, las personas aspirantes podrán consultar los currículos de los y las integrantes de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3 El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación en la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al rector o rectora, que deberá resolver en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la renuncia.

Los miembros seleccionados deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión manifestando por escrito el motivo concurrente a la presidencia de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando se incurra en alguna de las circunstancias del artículo 19.2 del Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, las personas integrantes afectadas serán sustituidas por sus respectivos suplentes conforme está establecido en el artículo 19 del Reglamento regulador indicado.

5.4 Acto de constitución:

La comisión de selección debe constituirse dentro del plazo de tres meses a partir del siguiente al de publicación de la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas. Para ello, la presidencia de la comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, que podrá realizarse de forma presencial o por videoconferencia, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. Igualmente contactará con los servicios administrativos de la Universidad de Murcia para proveer las asistencias técnicas y materiales precisas para la celebración de las pruebas.

Con carácter previo al acto de constitución, los miembros de la comisión, y dentro del plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al requerimiento de la presidencia, harán manifestación expresa de la no existencia de motivos de abstención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y del profesorado permanente laboral. Si en dicho momento alguno de los miembros manifestara que existe algún motivo de abstención, y éste fuera apreciado por la presidencia, ésta procederá a sustituirlo por uno de los/las suplentes. En el caso de que quien manifieste abstención sea la presidencia, hará la manifestación expresa al vicerrectorado con competencias en profesorado y será este quien procederá a la designación de su suplente.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que se haya convocado la constitución de la comisión, el rector o rectora podrá proceder de oficio a la sustitución de la presidencia de la comisión, sin perjuicio de las sanciones administrativas o de otra índole a que hubiera lugar.

La constitución de la comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento regulador.

En dicho acto, la comisión fijará los criterios objetivos para la valoración del concurso que garanticen la igualdad de oportunidades de los/as concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria. En todo caso, dichos criterios deberán incluir la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, que deberán tener una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos de la persona candidata, su proyecto docente e investigador, así como contrastar su capacidad para la exposición y debate ante la comisión, en sesión pública, en la correspondiente especialidad. A continuación, se publicarán en «CONVOCUM PDI» y en el lugar donde vayan a celebrarse las pruebas.

Asimismo, la presidencia de la comisión dictará resolución convocando a las personas candidatas para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Dicha resolución habrá de ser comunicada a sus destinatarios/as con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación, y se podrá realizar por correo electrónico con acuse de recibo.

5.5 Para que la comisión, a partir de su constitución, pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en esta normativa, en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en su condición.

El miembro de la comisión que no estuviera presente durante la celebración de alguna de las pruebas decaerá en su derecho de pertenecer a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias a que hubiere lugar.

Una vez constituida la comisión, en el caso de ausencia del presidente/a se sustituirá por el miembro de esta con mayor categoría y antigüedad.

La comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto dirimente de la presidencia. Las deliberaciones de la comisión tendrán carácter reservado, debiendo guardar secreto de estas todos los miembros de la comisión.

Los miembros de las comisiones tendrán derecho a percibir retribución en concepto de comisión de servicios por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Dichos gastos se abonarán con cargo a la Universidad de Murcia.

Corresponde al secretario/a de la comisión levantar acta de las reuniones de esta, custodiar la documentación relativa al concurso, y demás actuaciones administrativas necesarias para el buen funcionamiento de la comisión. Para ello contará con el apoyo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Murcia.

6. Procedimiento de selección

6.1 Realización de las pruebas:

Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

En la modalidad de concurso-oposición a plazas de profesorado permanente laboral, la selección se basará en la realización de dos pruebas, debiéndose dar a la primera un valor triple del valor asignado a la segunda, y donde se valoran con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

a) En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador (incluyendo el de transferencia e intercambio del conocimiento) de la persona candidata, así como la calidad y adecuación de los proyectos docente y de investigación.

b) En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegido, de entre los incluidos en el proyecto docente presentado.

c) En ambas pruebas se valorará, asimismo, la capacidad de la persona candidata para la exposición y el debate ante la comisión de selección.

La Universidad de Murcia garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas.

Las personas aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocadas por las comisiones a los distintos actos mediante llamamiento único, que serán expuestos en los tabloneros de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidas del concurso las personas que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la comisión. En todo caso, corresponderá a la comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.2 Acto de presentación:

El/La presidente/a, previa consulta al resto de miembros de la comisión convocará a los/as aspirantes admitidos/as al acto de presentación, que será público, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. Alguno de los miembros de la comisión podrá estar presente mediante medios telemáticos síncronos. En cualquier caso, la presidencia o la secretaría y las personas candidatas deberán estar presentes físicamente.

En el acto de presentación, los/las concursantes deberán entregar a la presidencia de la comisión la siguiente documentación:

a) Currículo, según formato normalizado (CVN de la FECYT o similares) en formato electrónico, en el que el/la concursante detallará su historial académico, experiencia docente e investigadora (incluyendo la de transferencia e intercambio de conocimiento).

b) Un ejemplar en formato electrónico de todos los méritos alegados y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, de acuerdo, en su caso, con el procedimiento formal que se señale en la convocatoria.

c) Proyecto docente y de investigación (incluyendo la transferencia e intercambio de conocimiento) en formato electrónico que el/la concursante propone para la exposición y defensa ante la comisión.

En el acto de presentación se fijará y hará público, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, el lugar, fecha y hora de su inicio, y los/las concursantes recibirán las instrucciones necesarias para la celebración de estas. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. No obstante, si no hubiera reparo por parte de ningún/a concursante, de lo que se dejará constancia en el acta adjuntando la conformidad de los/las concursantes, las pruebas podrían comenzar el mismo día.

El orden de actuación de los/las concursantes se determinará mediante sorteo y se hará público en el mismo acto de presentación.

La comisión establecerá un procedimiento que garantice que cualquier concursante pueda consultar la documentación presentada por las/los demás concursantes con anterioridad al inicio de cada prueba, debiendo garantizarse los derechos individuales que correspondan por el contenido de los proyectos docente y de investigación presentados.

6.3 Primera prueba:

En la primera prueba del concurso-oposición deberá valorarse la experiencia docente y la experiencia investigadora de cada candidato/a, incluyendo la de transferencia e intercambio de conocimiento, así como su proyecto docente y de investigación. Dicha valoración se realizará con base en los criterios generales y horquillas recogidos en el Anexo del Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes y de profesorado permanente laboral, y estarán referidos al perfil de la plaza objeto del concurso.

La primera prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el/la concursante, en un tiempo máximo de una hora, de los méritos alegados y la defensa del proyecto docente y de investigación presentado. Seguidamente, la comisión debatirá con el/la concursante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la parte expositiva de la primera prueba y antes de su calificación, la comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe motivado y desglosado sobre la valoración que le merece cada concursante en relación con el perfil de la plaza objeto del concurso.

A la vista del contenido de el/los informe/s, la comisión procederá a la asignación de la puntuación numérica de cada uno de los/las aspirantes correspondiente a esta primera prueba. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos/as concursantes que no obtengan al menos el 50% de la puntuación de esta de acuerdo con el baremo recogido en el Anexo del Reglamento regulador.

Las calificaciones de esta primera prueba se publicarán en el lugar donde se realicen las pruebas y en la aplicación «CONVOCUM PDI».

6.4 Segunda prueba:

Una vez finalizada la primera prueba y publicada la calificación, la comisión fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de la segunda prueba. Los/Las concursantes que hayan superado el mínimo de puntuación para presentarse a la segunda prueba deberán presentar a la comisión un resumen del tema o lección elegido.

En la segunda prueba deberán valorarse los contenidos y metodología de impartición del tema elegido. Dicha valoración se realizará con base en los criterios generales y horquillas recogidos en el Anexo del Reglamento regulador y estarán referidos al perfil de la plaza objeto del concurso.

La segunda prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el/la concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del proyecto docente presentado, elegido libremente por el/la concursante. Seguidamente, la comisión debatirá con el/la concursante, durante un tiempo máximo de una hora y media, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

Finalizada la parte expositiva de la prueba, la comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe motivado y desglosado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del contenido de el/los informe/s, la comisión procederá a la asignación de la puntuación numérica de cada uno de los/las concursantes correspondiente a esta segunda prueba, de acuerdo con el baremo recogido en el Anexo del Reglamento regulador.

Las calificaciones de esta segunda prueba se publicarán en el lugar donde se realicen las pruebas y en la aplicación «CONVOCUM PDI».

7. Propuesta de provisión

7.1 La comisión elevará al rector o rectora, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos/as los/las concursantes por orden de preferencia para su contratación, y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

El concurso podrá concluir con la propuesta de la comisión de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.

Como criterio de desempate, en igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser contratadas las personas del sexo menos representado entre los miembros del departamento del cuerpo docente o categoría de que se trate.

Esta propuesta de adjudicación deberá ir acompañada de los informes de valoración individualizada de las pruebas realizadas por cada uno de los/ las concursantes, con asignación de puntuación numérica global del concurso referida al baremo aplicado y la indicación de aptitud o no aptitud para la plaza, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la comisión.

La propuesta de adjudicación se publicará en el TOUM, en la aplicación «CONVOCUM PDI», y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

Formulada la propuesta, el secretario de la comisión, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, remitirá electrónicamente al Servicio de PDI del Área de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluida la documentación aportada por los/las candidatos/as que no hayan subido a «CONVOCUM PDI», que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

La documentación que no haya sido subida a «CONVOCUM PDI» será conservada un mínimo de tres meses desde que la resolución adquirió firmeza.

Transcurridos tres meses adicionales sin que los interesados/as hubiesen retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Los/Las concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias en formato electrónico, mediante solicitud dirigida a la Secretaría General de la Universidad.

7.2 Contra la propuesta de provisión realizada por la comisión de selección, los/las concursantes podrán presentar reclamación ante el rector o rectora en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán las contrataciones hasta su resolución.

La reclamación será valorada por la comisión de reclamaciones de la Universidad, que estará compuesta según lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

La comisión de reclamaciones podrá solicitar un informe a los miembros de la comisión de selección contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación. La comisión de reclamaciones examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el rector o rectora dictará la resolución. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las propuestas de la comisión de reclamaciones serán vinculantes para el rector o rectora, cuyas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición o bien ser recurridas directamente ante el Juzgado de lo Social competente, conforme a las normas que, sobre competencia, postulación y otras, resultan de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

8. Presentación de documentos y formalización de los contratos

8.1 Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la publicación de la propuesta de provisión de la comisión de selección sin haberse presentado ninguna o, en el supuesto de reclamaciones, cuando las mismas hayan sido resueltas, se requerirá a los/las candidatos/as propuestos/as para la provisión de la plaza para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la comisión, presenten en el Servicio de PDI de la Universidad los siguientes documentos, en caso de que no los hubieran aportado con anterioridad:

a) Copia compulsada del DNI, en caso de que no se haya autorizado su consulta, o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad. Este informe podrá ser realizado, previa citación de las personas aspirantes al efecto, por la unidad que tenga encomendadas las funciones sobre prevención de riesgos laborales de la Universidad de Murcia. A tal efecto, las pruebas médicas oportunas podrán ser realizadas por las entidades colaboradoras.

c) Copia compulsada del Título de Doctora o Doctor, en el supuesto de títulos no expedidos por el rector o rectora de la Universidad de Murcia, en caso de que no se haya autorizado su consulta.

d) Declaración responsable de no haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que se señalen en las bases de la convocatoria para participar en el concurso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2 La contratación de las personas propuestas por la comisión para plazas de profesorado permanente laboral será efectuada por el rector o rectora. En caso de que el/la concursante propuesto/a no presentase en el plazo previsto la documentación a que hace referencia el artículo anterior, el rector o rectora procederá a la contratación del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. En ningún caso, el/la concursante seleccionado/a podrá comenzar a trabajar sin estar suscrito el contrato correspondiente.

9. Incompatibilidades

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

10. Norma final

10.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2. De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a esta resolución las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o, directamente, accionar ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación y conforme a las normas que, sobre competencia, postulación y otras, resultan de la Ley 36/2011, de 10 de octubre.

No se podrá interponer recurso jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 16 de mayo de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.



ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

Concurso-oposición

DEPARTAMENTO: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

Plaza Número: (7/2024-PL)

Turno de reserva de discapacidad

Número de Puestos: 1

Área/especialidad de conocimiento: **MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810059

ANEXO II
Comisión de Selección
Profesorado Permanente Labora
Concurso-oposición

Área/especialidad de conocimiento: "Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación"

Plaza N°: 7/2024

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Alberto García Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Joaquín Parra Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Rafael García Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2º: Doña María Ángeles Rebollo Catalán, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3º: Doña Raquel Amaya Martínez González, Catedrática de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Luis Moreno Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Patricio Fuentes Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don José Francisco Lucas Múgica, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2º: Doña Beatriz Rodríguez Ruiz, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3º: Doña María Paz Sandín Esteban, Profesora Titular de la Universidad de Barcelona.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Don José Serrano Angulo, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Reserva 2º: Don Francisco Miguel Aliaga Abad, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Reserva 3º: Don José Sánchez Santamaria, Profesor Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Reserva 4º: Don Ángel Boza Carreño, Profesor Titular de la Universidad de Huelva.

Reserva 5º: Doña María Jesús Perales Montolío, Profesora Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Reserva 6º: Doña Esperanza Ceballos Vacas, Profesora Titular de la Universidad de La Laguna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

2510 Extracto de la Orden de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de corrección de errores de la Orden de convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de planes de participación ciudadana para la inclusión social en el marco del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027, y del extracto publicado en el BORM número 77, de fecha 4 de abril de 2024.

BDNS (Identif.): 751564

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751564>)

Mediante Orden de 14 de mayo de 2024 se corrigen errores en la Orden de 26 de marzo de 2024, de convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de planes de participación ciudadana para la inclusión social en el programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027, y en el extracto publicado en el BORM número 77, de fecha 4 de abril de 2024.

Como consecuencia, se procede a efectuar la oportuna corrección del extracto publicado en el BORM número 77, de fecha 4 de abril de 2024 en los siguientes términos:

En el apartado Sexto. Otros datos, cuarto párrafo, **donde dice:**

“La justificación se realizará a través de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto para los costes directos de personal. Se imputará además un 10% de los costes directos de personal como justificación de los costes indirectos sin aportar documentación justificativa”.

Debe decir:

“La justificación se realizará a través de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto para los costes directos. Se imputará además un 10% de los costes directos de personal como justificación de los costes indirectos sin aportar documentación justificativa”.

En el título del extracto, **donde dice:**

“Extracto de la Orden de 25 de marzo de 2024, de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de planes de participación ciudadana para la inclusión social en el marco del programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027”.



Debe decir:

“Extracto de la Orden de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de planes de participación ciudadana para la inclusión social en el marco del programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027”.

Murcia, 14 de mayo de 2024.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, M.^a Concepción Ruiz Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2511 Extracto de la Orden de 15 de mayo de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, periodo 2023-2027, correspondiente a la anualidad 2023.

BDNS (Identif.): 730737

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/730737>)

Artículo único. Modificar la Orden de 30 de noviembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, periodo 2023-2027, correspondiente a la anualidad 2023, como sigue:

Se redacta de nuevo el artículo 2. Créditos presupuestarios, añadiendo un nuevo apartado:

“6. Según lo indicado en el artículo 4 de la Orden de 12 de julio de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de esta ayuda, la convocatoria de las ayudas podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria y estará condicionada a la previa declaración de disponibilidad del crédito derivada de la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La cuantía del crédito adicional ascenderá a un máximo de 1.400.000,00 euros en la Intervención 6841.2, Proyecto 51825, correspondiendo en la citada Intervención un importe total máximo de 6.900.000,00 euros”

Murcia, 15 de mayo de 2024.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

2512 Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se hace público el Contrato Programa, para el ejercicio 2024, suscrito por esta Consejería con la Fundación Integra.

Visto el Contrato Programa suscrito el 23 de abril de 2024, entre la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Integra, para el ejercicio 2024, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, Disposición Adicional sexta, apartado 2 y en cumplimiento de lo que dispone la cláusula cuarta del mencionado Contrato Programa.

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Contrato Programa suscrito el 23 de abril de 2024, entre la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Integra, para el ejercicio 2024, que se inserta a continuación.

Murcia, a 9 de mayo de 2024.—La Secretaria General de Economía, Hacienda y Empresa, Sonia Carrillo Mármol.



CONTRATO PROGRAMA 2024
FUNDACIÓN INTEGRA



Contenido

ANTECEDENTES

1. OBJETIVOS
2. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN INTEGRA
3. DERECHOS DE LA FUNDACIÓN INTEGRA
4. PLAN DE ACTUACIÓN 2024.

Reunidos

En Murcia, a 23 de abril de 2024

De una parte, D. Luis Alberto Marín González, en representación de la **Consejería de Economía, Hacienda y Empresa** de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su calidad de Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, según nombramiento por Decreto de la Presidencia n.º 36/2023, de 14 de septiembre.

Y, de otra parte, D. Joaquín Ruiz Montalván actuando en su calidad de Gerente de la **Fundación Integra**, según nombramiento y poderes otorgados por el Patronato de la Fundación Integra el 27 de diciembre de 2019 y en representación de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan y a fin de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por el ordenamiento jurídico regional, acuerdan firmar el presente Contrato Programa (CP) de la Fundación Integra, en el que se inserta y del que forma parte íntegra el Plan de Actuación Anual 2024 aprobado por el Patronato de la Fundación Integra, conforme a las siguientes Estipulaciones:

Antecedentes

1.- **La Ley 7/2004, de 28 de diciembre**, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición con expresión de los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

2.- **La Ley 14/2012, de 27 de diciembre**, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, (en adelante, "La Ley de Reordenación") en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de Hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

3.- **La Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024**, en su disposición adicional Trigésima cuarta. Contratos Programa dispone que:

Durante el año 2024 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda.

4.- Por su parte las **competencias del Gobierno Regional, en la materia que es objetivo de los fines de la Fundación Integra, se concentran en la**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, en su Dirección General de Transformación Digital.

La citada Dirección General de Transformación Digital ejerce, entre otras, las competencias en materia de fomento de la sociedad de la información y del conocimiento; fomento del ámbito audiovisual; transformación digital de la sociedad, territorios y servicios públicos, y las de innovación tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la sociedad, en la Administración y en la sociedad del conocimiento.

Con las anteriores premisas se estima conveniente la firma del contrato programa para desarrollar los fines reseñados relacionados con la llamada Sociedad de la Información y del Conocimiento, en el marco de la disponibilidad económica fijada por la Ley de Presupuestos CARM 2024.

En concordancia con estas disposiciones legales se ha desarrollado este Contrato Programa para la Fundación Integra 2024, por el que se

Acuerda

1. Objetivos

La Fundación Integra es una entidad del sector público regional y se constituye por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como una entidad sin ánimo de lucro con el fin de acelerar el proceso de implantación de la sociedad de la Información de la Región de Murcia a través de la creación y gestión de infraestructuras digitales.

Los principales fines que se marcan en los estatutos (Art. 6) de la Fundación Integra son:

- Identificar proyectos de interés para la integración de la Región de Murcia en la Sociedad de la Información, realizando estudios específicos para su aplicación práctica.
- Promover el acceso generalizado a las oportunidades y ventajas de la Sociedad de la Información con vistas a generar empleo y mejorar el nivel de vida existente en la región.
- Fomentar el desarrollo de la Sociedad de la Información mediante el apoyo de aplicaciones multimedia y servicios telemáticos y audiovisuales dentro de la región con empleo de las redes avanzadas de información y telecomunicación.
- Estimular la cooperación entre los sectores público y privado, las organizaciones sociales y las zonas rurales y urbanas con el fin de identificar la necesidad de nuevas aplicaciones o servicios y asesorar su viabilidad económica en atención a las necesidades del usuario y demanda de mercado.
- Promover un mayor conocimiento del potencial de nuevas aplicaciones y servicios, garantizando que reflejan el equilibrio entre competitividad económica y necesidades sociales en la medida en que contribuyen a incrementar el empleo, mejorar el nivel de vida y el desarrollo de la región.
- Proporcionar una plataforma de intercambio de información y experiencias dentro de su ámbito territorial de actuación y en relación a las restantes regiones de España y de Europa en el proyecto de desarrollo de la Sociedad de la Información.
- Servir de vehículo de transmisión de las directrices de la Comisión Europea, con respecto al desarrollo de la Sociedad de la Información en las

Regiones, difundiendo sus comunicaciones y estudiando y promoviendo su aplicación en la Región de Murcia, identificando proyectos regionales que puedan contar con el apoyo de la Comisión Europea, así como participando en proyectos de Desarrollo de la Sociedad de la Información con otras regiones.

- Promover y participar en proyectos de investigación en el ámbito de las tecnologías de la información.

Todas las actuaciones previstas en este Contrato Programa se orientan al desarrollo de los objetivos señalados y cuenta con la siguiente financiación:

- Aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la **Consejería competente en Sociedad de la Información, Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, Dirección General de Transformación Digital.**

- Fondos europeos correspondientes al **Programa FEDER Región de Murcia 2021-2027**, y enmarcados en la Prioridad 1.A. Transición digital e inteligente,

- o Objetivo específico. 1.2. El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.

- o Objetivo específico. 1.4. El desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento.

- Fondos europeos correspondientes al Programa del Fondo Social Europeo 2021-2027 de la Región de Murcia y enmarcados en la Prioridad: 2. Inclusión Social y Lucha contra la pobreza,

- o Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia.

- Fondos correspondientes al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, NextGeneration EU**

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) es una iniciativa de la Unión Europea creada inicialmente para mitigar el impacto económico y social de la pandemia de COVID-19. El MRR tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. Todos ellos van dirigidos a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la UE, fomentar la creación de empleo tras la crisis y promover el crecimiento sostenible.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro debe diseñar un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluya las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos. El Plan de la economía española tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en 10 políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan.

Las actuaciones que desarrollará la Fundación Integra con financiación del PRTR se encuentran dentro de las siguientes componentes:

- o Componente 19: Competencias Digitales de la Ciudadanía 2022-2025
- o Componente 15: Acciones de refuerzo de conectividad en centros públicos de referencia
- Fondos correspondientes al programa **RETECH (Redes Territoriales de Especialización Tecnológica)**

Las Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH) son una herramienta para hacer realidad la transformación digital en todo el territorio, aprovechando al máximo las potencialidades de cada región. Su objetivo es lanzar proyectos territoriales de transformación digital impulsados de forma conjunta por varias regiones.

RETECH es una iniciativa lanzada por la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial en agosto de 2022 a través de una invitación pública. Los proyectos fueron aprobados en diciembre de 2022 con financiación de fondos europeos Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

RETECH articulará diversos proyectos regionales orientados a la transformación y especialización digital, asegurando la coordinación, la colaboración y la complementariedad. RETECH se alinea con dos de los principales objetivos específicos de la agenda España Digital, como son liderar el cambio disruptivo de manera inclusiva y sostenible, y focalizar los esfuerzos de digitalización en sectores económicos clave. Se trata, por tanto, de una iniciativa emblemática que permitirá apoyar proyectos tractores fomentando el intercambio de conocimiento y multiplicando las oportunidades de cada región, a través de redes nacionales que permitan maximizar el equilibrio territorial y la cohesión social.

Las actuaciones que desarrollará la Fundación Integra con esta financiación son:

- o Proyecto Ecosistema emprendedor para un territorio rural y marino inteligente (TriRuralTech)
- o Proyecto Ciberreg – Impulso a la ciberseguridad desde los territorios

Los objetivos y líneas de actuación concretas para 2024, así como los recursos humanos y financieros destinados a ello y en los que se organiza la Fundación Integra para el desarrollo de las tareas, se recogen en el Plan de Actuación Anual para 2024 aprobado por el Patronato de la Fundación Integra y que forma parte integrante de este Contrato Programa.

2. Obligaciones de la Fundación Integra

A fin de ejecutar de manera eficiente las tareas recogidas en el Plan de Actuación Anual 2024, en particular las referidas a contrataciones, y habida cuenta de que la financiación es pública, será obligación de la Fundación Integra:

- Tener conocimiento técnico y económico del sector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para poder adecuar al mercado y de forma eficiente los precios de licitación de los contratos.
- Tener conocimiento de la Ley de Contratos del Sector Público a la que adecuará todas las contrataciones efectuadas.
- Incluir, en la medida que sea posible, cláusulas de penalización económica para los supuestos de incumplimientos de contratos por parte de los proveedores.

- Incluir, en la medida que sea posible, cláusulas conducentes a la finalización anticipada de contratos minimizando las indemnizaciones, en caso de necesidades presupuestarias.
- Realizar seguimiento técnico de ejecución de los contratos de servicios, que se basen cuando sea necesario en reuniones periódicas con el Jefe de Proyecto en las que la empresa contratada aporte informes verificables de realización efectiva del trabajo encargado.
- Realizar los pliegos de prescripciones técnicas, ateniéndose a las normas de contratación pública que le apliquen, en particular las de concurrencia y publicidad, mediante la publicación en su web, www.f-integra.org, perfil del contratante, de toda información a la que obligue la Ley de Contratos.
- A cumplir diligentemente en el menor plazo posible las peticiones de la información de la consejería a la que se encuentra adscrita la Fundación Integra, o de Intervención General, referidas a las contrataciones de todo tipo, o a cualquier otro aspecto económico y administrativo de la gestión de la fundación, en particular de las obligaciones económicas contraídas a futuro.
- A elaborar informes evaluación y seguimiento del CP, a partir de la firma del presente, que se remitirán al interlocutor institucional de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa. Asimismo, se informará debidamente en las reuniones del Patronato de la Fundación Integra y se publicarán dichos informes, en abierto, en la sección de Transparencia de la web de la F.I.
- En virtud de la situación económica o de los indicadores de seguimiento (párrafo anterior) de las actuaciones recogidas en este Contrato Programa, la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, a través de la Dirección General de Transformación Digital, podrá revisar junto con la Fundación Integra tanto el alcance de las contrataciones a realizar como el cumplimiento de los indicadores objetivo.

3. Derechos de la Fundación Integra

Por otra parte, la Fundación Integra tendrá derecho frente a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa:

- A disponer de un interlocutor institucional en esta consejería como cauce abierto y permanente de consulta sobre el modo de ejecutar este Contrato Programa. La interlocución de la Fundación Integra en lo concerniente al presente CONTRATO PROGRAMA se llevará a cabo por la Dirección General de Transformación Digital y en concreto por la Jefatura de Servicio de Telecomunicaciones.
- A recibir de esta consejería los fondos económicos, presupuestados y comprometidos, en plazo para poder cumplir las obligaciones económicas derivadas del CONTRATO PROGRAMA y del ente.
- A ser asistida, asesorada e informada por los servicios técnicos, jurídicos y económicos o informáticos de la consejería en los proyectos que la Fundación Integra lo solicite.

4. Plan de actuación 2024.

Formando parte de este Contrato Programa 2024 se anexa copia del Plan de Actuación Anual 2024 aprobado por el Patronato de la Fundación Integra el 19 de diciembre de 2023, que regirá sus actuaciones en 2024 y es acorde a la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.



Y en prueba de conformidad se firma el presente Contrato Programa y sus Anexos, en el lugar y fecha arriba indicados, haciéndose constar que por la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa se procederá a su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

D. Luis Alberto Marín González

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

D. Joaquín Ruiz Montalván

Fundación Integra



FUNDACIÓN INTEGRA
PLAN DE ACTUACIÓN 2024
Diciembre de 2023

ÍNDICE

- 1 Sumario.
- 2 Objetivos.
- 3 Actividades y áreas de actuación.
 - 3.1. TIPO DE ACTIVIDADES.
 - 3.2. ÁREAS DE ACTUACIÓN. MARCO ESTRATÉGICO
- 4 Actuaciones
 - 4.1 Infraestructuras TIC
 - 4.1.1 Red CTNET Ultrarrápida
 - 4.1.2 Acciones de refuerzo de conectividad en centros públicos de referencia
 - 4.1.3 Plataforma WyCo. Webinars y Congresos online Integra Digital
 - 4.1.4 Aplicaciones y Bases de Datos, Java Center
 - 4.1.5 Telecentros y Aulas de Libre Acceso
 - 4.1.6 Plataforma de Open Data
 - 4.1.7 Centro de Recursos Multimedia
 - 4.1.8 Replay
 - 4.2 Sociedad
 - 4.2.1 Ciudadanos
 - 4.2.1.1 Alfabetización
 - 4.2.1.1.1 Capacitación digital
 - 4.2.1.1.2 Certificación
 - 4.2.1.1.3 Steam y robótica
 - 4.2.1.2 Calidad de vida
 - 4.2.1.2.1 Tecnología Emocional
 - 4.2.1.2.2 Formación para favorecer la accesibilidad de las personas con discapacidad
 - 4.2.2 Sectores de Especialización Inteligente
 - 4.2.2.1 Formación y capacitación en sectores S4
 - 4.2.2.2.1 TRIRURALTECH
 - 4.2.2.2.2 Salud inteligente
 - 4.2.2.2.3 Ciberreg
 - 4.3 Administración
 - 4.3.1 Gobierno Abierto
 - 4.3.2 Certificarm
 - 4.3.3 SmartRegión Murcia
 - 4.3.4 Resilmesh
 - 4.4 Grupos de trabajo
- 5 Recursos humanos, económicos e Indicadores.
 - 5.1 Beneficiarios o usuarios por actuación
 - 5.2 Objetivos e indicadores por actuación
 - 5.3 Recursos humanos y económicos
 - 5.4 Presupuesto 2024 (comparación con presupuesto aprobado para 2023).

1. Sumario.

En concordancia con el mandato legal de la Ley 50/2002 de Fundaciones y el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, en este documento se recoge el Plan de Actuación 2024 de la Fundación Integra, en el que quedan reflejados los objetivos y actividades a desarrollar en el próximo año.

Asimismo, este Plan de Actuación será núcleo fundamental del Contrato Programa 2024 a firmar con la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, a la que esta fundación se encuentra adscrita, acorde al proyecto de Ley de Presupuestos 2024.

Se incluye en este documento la información identificativa de cada una de las actividades propias, de los gastos estimados para cada una de ellas y de los ingresos y otros recursos previstos, junto con indicadores que permitan valorar posteriormente la realización de las actuaciones previstas.

2 Objetivos.

Los principales objetivos de las actuaciones de la Fundación Integra coinciden con sus fines fundacionales:

- Facilitar y acelerar la incorporación de la Región de Murcia a la Sociedad del conocimiento.
- Apertura y colaboración para generar sinergias con los organismos públicos y privados vinculados a la transformación digital.

3 Actividades y áreas de actuación.

3.1. TIPO DE ACTIVIDADES.

Durante el año 2024 se van a desarrollar las siguientes actividades propias:

Infraestructuras TIC

- Red CTNET Ultrarrápida
- Acciones de refuerzo de conectividad en centros públicos de referencia
- Plataforma WyCo. Webinars y Congresos online Integra Digital
- Aplicaciones y Bases de Datos, Java Center
- Telecentros y Aulas de Libre Acceso
- Plataforma de Open Data
- Centro de Recursos Multimedia
- Replay

Sociedad

- Ciudadanos
 - o Alfabetización
 - § Capacitación digital (a la ciudadanía)
 - § Certificación
 - § Steam y robótica
 - o Calidad de vida
 - § Tecnología Emocional
 - § Formación para favorecer la accesibilidad de las personas con discapacidad

- o Cultura Digital (Patrimonio Digital)
- o Identidad y derechos digitales (Cátedra)
- Sectores de Especialización Inteligente
- o Formación y capacitación en sectores S4
- o Retech
- § Triruraltech
- § Salud inteligente
- § Ciberreg

Administración

- Gobierno Abierto
- Certificarm
- SmartRegión Murcia
- Resilmesh

Grupos de trabajo

3.2. ÁREAS DE ACTUACIÓN. MARCO ESTRATÉGICO

Las principales áreas de actuación en las que la Fundación Integra va a trabajar se encuadran dentro de las estrategias generales europeas, nacionales y regionales en materia de Sociedad de la Información, como base del cumplimiento de sus principios fundacionales.

En el caso de España, las principales líneas de acción de carácter nacional para el desarrollo de la Sociedad de la Información se concretan en la Agenda Digital para España (consecuencia directa de la resolución del Parlamento Europeo sobre una nueva Agenda Digital para Europa donde se marcan las directrices en este ámbito de las naciones europeas y se indican a continuación las líneas de trabajo previstas en la Agenda Digital, que son de mayor relevancia y coincidencia con las actuaciones que puede desarrollar la Fundación Integra.

- 1. Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital
 - Impulsar el despliegue de redes ultrarrápidas
- 2. Desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española
 - Incentivar el uso transformador de las TIC en nuestras empresas
 - Impulsar el comercio electrónico
 - Impulsar la producción y distribución a través de Internet de contenidos digitales
 - Fortalecer la industria TIC mediante el desarrollo de proyectos tecnológicos en servicios públicos
- 3. Mejorar la e-Administración y adoptar soluciones digitales para una prestación eficiente de los servicios públicos
 - Avanzar hacia una Administración integrada en la sociedad con servicios públicos de calidad centrados en ciudadanos y empresas
 - Incrementar el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de ciudadanos y empresas
 - Racionalizar y optimizar el empleo de las TIC en las Administraciones Públicas

- Promover la cooperación y la colaboración con organizaciones, empresas y agentes sociales en materia de Administración electrónica
- Emplear la tecnología para eliminar la brecha digital
- 4. Reforzar la confianza en el ámbito digital
- Reforzar las capacidades para la confianza digital
- Impulsar la excelencia de las organizaciones en materia de confianza digital
- 5. Impulsar el sistema de I+D+i en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Incrementar la eficiencia de la inversión pública en I+D+i en TIC
- Ampliar la participación española en I+D+i en TIC en el ámbito internacional
- 6. Promover la inclusión y alfabetización digital y la formación de nuevos profesionales TIC
- Inclusión y alfabetización digital
- Capacitación digital y formación de nuevos profesionales TIC

En cuanto a las **líneas estratégicas regionales** para la implantación y el desarrollo de la SI en la Región de Murcia, las actuaciones siguen la ruta marcada anteriormente por otros planes regionales desarrollados al respecto, destacando:

- Plan Estratégico de la Región de Murcia 2022-2027
- Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021-2027 (RIS4MUR 2021-2027)
- Agenda Digital de la Región de Murcia 2022-2027

Las actuaciones que desarrollará la Fundación Integra con financiación europea se encuentran dentro de los siguientes Objetivos Específicos y Líneas de Actuación:

Programa FEDER Región de Murcia 2021-2027

Prioridad 1.A. Transición digital e inteligente

Objetivo Específico 2. El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

Objetivo Específico 4: El desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento

Programa del Fondo Social Europeo 2021-2027 de la Región de Murcia

Prioridad: 2. Inclusión Social y Lucha contra la pobreza

Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia.

Fondos de recuperación MRR

El **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)** es una iniciativa de la Unión Europea creada inicialmente para mitigar el impacto económico y social de la pandemia de COVID-19. El MRR tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. Todos ellos van dirigidos a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la UE, fomentar la creación de empleo tras la crisis y promover el crecimiento sostenible.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro debe diseñar un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluya las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos. El Plan de la economía española tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en 10 políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan.

Las actuaciones que desarrollará la Fundación Integra con financiación del PRTR se encuentran dentro de las siguientes componentes:

- Componente 19: Competencias Digitales de la Ciudadanía 2022-2025
- Componente 15: Acciones de refuerzo de conectividad en centros públicos de referencia
- Retech: (Redes Territoriales de Especialización Tecnológica) articulará diversos proyectos regionales orientados a la transformación y especialización digital, asegurando la coordinación, la colaboración y la complementariedad. RETECH se alinea con dos de los principales objetivos específicos de la agenda España Digital, como son liderar el cambio disruptivo de manera inclusiva y sostenible, y focalizar los esfuerzos de digitalización en sectores económicos clave. Se trata, por tanto, de una iniciativa emblemática que permitirá apoyar proyectos tractores fomentando el intercambio de conocimiento y multiplicando las oportunidades de cada región, a través de redes nacionales que permitan maximizar el equilibrio territorial y la cohesión social. Se desarrollarán los siguientes Retech:
 - o Tiruraltech
 - o Salud Digital
 - o Ciberreg

Para el año 2024 se ha previsto desarrollar proyectos y actuaciones que den respuesta a las demandas existentes en la Región de Murcia, en los ámbitos de la Fundación Integra, prestando especial atención a la ciudadanía, a los agentes del ecosistema de innovación y emprendimiento de la Región de Murcia, así como con ayuntamientos y la propia administración regional

Todas las actuaciones se orientan al desarrollo de alguno de estos objetivos específicos señalados y se recibe la financiación en la Fundación Integra a través de la Consejería y Dirección General competentes en Sociedad de la Información, actualmente la **Dirección General de Transformación Digital y la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.**

4 Actuaciones

4.1 Infraestructuras TIC

4.1.1 Red CTNET Ultrarrápida

La Fundación Integra como órgano gestor de la Red CTnet contrata, gestiona, mantiene y monitoriza la red y se responsabiliza de los nodos y líneas de comunicaciones que constituyen el troncal de la red y su capilaridad asociada.

Las principales tareas a desarrollar por el personal de la Fundación Integra en este proyecto son:

- Gestión de la red de telecomunicaciones e integración con los enlaces troncales de la Red Nacional de I+D+i (RedIRIS).
- Gestión de los sistemas HW y SW que conforman el nodo principal de Murcia de la red CTnet, ubicado en el Parque Científico de Murcia (PCM), y desde donde se prestan los servicios telemáticos a las entidades y organismos afiliados a la red CTnet.

1. Red de Comunicaciones

Prestación de los siguientes servicios (comprende todas las tareas de atención a usuarios, administración de equipos/servicios y resolución de incidencias):

- Servicio de tránsito a RedIRIS a las tres universidades regionales (UMU -todos su campus-, UPCT, UCAM) y demás centros de investigación en la Región (CEBAS, centros tecnológicos, empresas innovadoras de base tecnológica de los viveros de empresas de UMU y UPCT en el Parque Tecnológico de Fuente Álamo) e INFO.
- Servicio de tránsito a RedIRIS a todos los centros educativos de enseñanza Primaria y Secundaria de la Región (proyecto Escuelas Conectadas).
- Acceso a Internet de las empresas ubicadas en el Parque Científico de Murcia y Vivero de empresas de la UPCT en el Parque Tecnológico de Fuente Álamo.
- Conexión y acceso a Internet de aulas de libre acceso municipales y telecentros de la Región.
- Servicio de filtrado de acceso a contenidos web inapropiados (violencia, pornografía,...) para todos los centros educativos de enseñanza Primaria y Secundaria de la Región, Aulas de Libre Acceso Municipales y Telecentros.
- Conexión y acceso a Internet de otros centros de I+D+i (Granja Tomás Ferro Navarro) y de carácter social (centros de día del IMAS).

2. Servicios Telemáticos

Prestación de los siguientes servicios (comprende todas las tareas de atención a usuarios, administración de equipos/servicios y resolución de incidencias):

- Virtualización de servidores para instituciones regionales (Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, IMIDA, INFO, Séneca,...).
- Publicación en Internet de la plataforma de formación online Form@carm.
- Publicación en Internet de la plataforma de webinars WyCo.
- Servicios de publicación de páginas web y proyectos (Fundación Séneca, CTmetal, regmurcia.com,...).

- Servicio de correo electrónico para instituciones regionales (Fundación Séneca, INFO, FFIS,...).
- Streaming de radios regionales (Onda Regional de Murcia - 3 emisiones y Radio Torre Pacheco).
- Retransmisiones de eventos por Internet de interés para ciudadanos/empresas.

3. CPD ubicado en el Parque Científico

El personal adscrito a CTnet realiza también toda la gestión técnica del CPD indicado y de los servicios TIC del PCM:

- Telefonía IP.
- Red de comunicaciones.
- Servicio de interconexión y tránsito a Internet.

Las contrataciones a proveedores de suministros y de los mantenimientos técnicos asociados a dichas instalaciones se realizan por el Instituto de Fomento dentro del Proyecto Estratégico Parque Científico, con quien se está trabajando coordinadamente.

4.1.2 Acciones de refuerzo de conectividad en centros públicos de referencia

Suministro de equipamiento de refuerzo a las redes de comunicaciones en centros educativos públicos de la CARM

Para esta actuación se reciben fondos del Componente 15 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y tiene como objetivo la ejecución de diversas acciones de refuerzo de conectividad en centros públicos de referencia.

4.1.3 Plataforma WyCo. Webinars y Congresos online Integra Digital

Desarrollada por el personal de la Fundación Integra en 2020 para resolver la complicada situación "virtual" generada por la pandemia, y partiendo de aplicaciones de SW libre, consiste en una plataforma para gestionar, organizar e impartir webinars, con posibilidad de realizar streams en directo para eventos masivos.

En la web (webinars.f-integra.org) se pueden ver, organizados por temáticas y organismo, los webinars futuros, con posibilidad de inscripción, y los pasados, con acceso a la grabación de los mismos.

Esta plataforma multiorganismo de impartición de seminarios online (webinars) sirve no solo para las actividades digitales de la fundación sino también para otros entes u organizaciones públicas.

Para el mantenimiento de WyCo se reutilizan los recursos e infraestructuras de Ctnet y el CRM del proyecto REPLAY.

Las posibles necesidades de ampliación o potenciación de la infraestructura actual de inversión se harán con cargo al proyecto o actuación que así lo demanden.

4.1.4 Aplicaciones y Bases de Datos, Java Center

Las acciones del Java Center se orientan a la renovación y gestión técnica interna de los desarrollos y aplicaciones informáticas relacionadas con los proyectos de la Fundación, en particular con los portales de Replay, Datos Abiertos Regional y Formacarm, así como con la plataforma WyCo, el recientemente

renovado portal de Región de Murcia Digital y las diferentes landing pages de los eventos organizados por la Fundación, dentro de sus líneas de actuación.

Las actividades a realizar son:

- Adaptación e integración de desarrollos JAVA en portales institucionales, observando especial cuidado en la accesibilidad de los portales.
- Creación de aplicaciones para la divulgación de los portales gestionados en plataformas de telefonía móvil.
- Evaluación de tecnologías para tratamiento multimedia.
- Transmisión de eventos en directo por medios telemáticos, streaming.

Webs institucionales.

Algunas webs institucionales de entidades adheridas a CTnet o webs de consejerías, de carácter no administrativo, se albergan y se mantienen por el "CTnet. Java Center" de Integra: tanto el gestor de contenidos como la base de datos que permite la carga de sus documentos on-line y la publicación en Internet. Entre los portales web más representativos, que actualmente se gestionan, se encuentran:

- Plataforma y aplicación WyCo. (<http://webinars.f-integra.org>).
- Portal Fondos Europeos, SIFE/carneuropa.
- Instituto de las Industrias Culturales y Filmoteca Regional de Murcia (www.icarm.es, www.filmotecamurcia.es, www.salaveronicas.es)
- Plataforma y portal de e-formación form@carm (www.formacarm.es)
- Portal Región de Murcia Digital (www.regmurcia.com)
- Portal del proyecto REPLAY (<http://replay.f-integra.org/>)
- Plataforma y portal de Datos Abiertos (open data) de la Región de Murcia (datosabiertos.regiondemurcia.es)

4.1.5 Telecentros y Aulas de Libre Acceso

Las ALAs, WALAS y telecentros son aulas ubicadas en edificios municipales con la colaboración de los Ayuntamientos con acceso a Internet gratuito para los ciudadanos de la Región. Estos centros sirven de infraestructura complementaria para aquellas personas que no disponen de acceso a Internet y por tanto el lugar idóneo para acceder a cursos de e-learning.

En 2024 se continuará prestando servicio de acceso a Internet a dichos centros a través de la infraestructura de Ctnet, incluyendo el soporte del equipamiento ubicado en los telecentros de la red de ALAs.

4.1.6 Plataforma de Open Data

Plataforma y portal de Datos Abiertos (open data) de la Región de Murcia (datosabiertos.regiondemurcia.es).

Está en marcha, con la gestión técnica de Integra, este portal regional en el que todos los entes públicos pueden publicar sus datos abiertos. Dicho portal:

- Se adapta a la legalidad vigente y a la Normativa Técnica de Interoperabilidad
- Dispone de un catálogo individual para cada organización adherida.
- Permite la federación de todos los catálogos con datos.gob.es (portal nacional de datos abiertos).

- Incluye un apartado que actúa como servicio de consultas y participación tanto para ciudadanos como reutilizadores.

Equipamiento HW SW:

Se prevé potenciar la plataforma informática HW y SW que soporta este proyecto, así como todas las funcionalidades descritas, poniendo énfasis en informar, divulgar e implantar los servicios disponibles entre los Ayuntamientos y otros entes públicos de la Región de Murcia que lo requieran.

4.1.7 Centro de Recursos Multimedia

La Fundación Integra cuenta con el denominado Centro de Recursos Multimedia (CRM), sistema de almacenamiento y consulta a través de Internet de contenidos multimedia. Da soporte a proyectos como REPLAY, WyCo y Región de Murcia Digital. Su función es almacenar, catalogar, segmentar, adaptar a formato accesible vía web y publicar contenidos multimedia de todo tipo y formato para su posterior acceso (visionado o audición) a través de internet.

Equipamiento HW SW:

Se potenciará o ampliará el equipamiento necesario para albergar y servir la cada vez mayor cantidad de contenidos almacenados.

4.1.8 Replay

Retransmisión de plenos de los Ayuntamientos y actos institucionales de interés público, ruedas de prensa del Consejo de Gobierno, actos de la Asamblea regional.

El proyecto REPLAY ofrece un servicio doble a las instituciones (gratuito, al estar ya gestionado por F. Integra por necesidades surgidas de otros proyectos):

- Posibilidad de servicio de streaming de los plenos municipales y otros actos de interés público
- Posibilidad de almacenamiento, edición y publicación web de los vídeos antes mencionados.

Se dará acceso a estos recursos a los Ayuntamientos e instituciones que quieran participar en este proyecto.

Equipamiento HW SW:

Se potenciará el equipamiento residente en Integra para los servicios asociados a REPLAY, y se dotará a los Ayuntamientos con escasez de recursos de los medios necesarios para su incorporación a la plataforma.

Para los ciudadanos, se evolucionará, según necesidades, tanto el portal como las apps disponibles para dispositivos móviles y Smart TVs.

4.2 Sociedad**4.2.1 Ciudadanos****4.2.1.1 Alfabetización**

Acciones dirigidas a fomentar el uso de la tecnología entre la ciudadanía, así como en sectores y servicios básicos para los ciudadanos.

4.2.1.1.1 Capacitación digital

El Componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia tiene como objetivo garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía. Se dirige así al conjunto de la población, y pone

especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico.

La actuación está alineada a la consecución de los objetivos definidos para la Inversión 1 de dicho componente, competencias digitales transversales, para la realización de las diferentes actuaciones previstas y la formación digital transversal para la ciudadanía (ciudadanía digital), para que todas las personas puedan, entre otras acciones, comunicarse, comprar, realizar transacciones o relacionarse con las Administraciones utilizando las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia.

El objetivo principal de la actuación es la impartición, evaluación y acreditación de programas formativos en competencias digitales dirigidos a la ciudadanía. Todo ello con el objetivo último de formar, al menos, a 23.955 ciudadanos de la Región de Murcia hasta el 30 de junio de 2026.

En 2024 comenzarán a realizarse cursos formativos de 10 horas, en todos los municipios de la Región de Murcia, mediante aulas móviles, con el objetivo de capacitar en competencias digitales básicas a 7.500 ciudadanos.

Al mismo tiempo, se seguirá certificando mediante la plataforma de formación online Form@carm, con el objetivo de capacitar a otros 4.000 usuarios.

4.2.1.1.2 Certificación

Como complemento a las actividades de capacitación, se implantará y pondrá en marcha una plataforma de certificación en competencias digitales destinada a la ciudadanía.

El principal componente de la plataforma será el portal de certificación online, con una base de datos de preguntas amplia y tematizada, actualmente en construcción.

No obstante, la certificación será un proceso presencial. Se lanzarán convocatorias periódicas para que los ciudadanos interesados acudan a las aulas de certificación y, en presencia de tutores, realicen la prueba online. A los ciudadanos que pasen la prueba se les expedirá el certificado correspondiente.

4.2.1.1.3 Steam y robótica

Se pretende potenciar las vocaciones tecnológicas STEAM entre los más jóvenes, principal germen del emprendimiento digital en edades tempranas, a través de jornadas de formación, demostradores y talleres para estudiantes y su profesorado.

En particular se plantea la realización de:

- Actuaciones formativas de temática científico-tecnológica (STEAM), mediante jornadas impartidas en los propios centros educativos.
- Talleres y torneos Robótica.

4.2.1.2 Calidad de vida

4.2.1.2.1 Tecnología Emocional

En las últimas décadas se ha producido un vertiginoso desarrollo y adopción de las tecnologías digitales, presentes en la actualidad en casi cualquier actividad y aspecto de nuestras vidas. Uno de los grandes retos a los que nos enfrentamos es lograr canalizar todo este progreso tecnológico en la dirección adecuada para aprovechar su potencial, y contribuir significativamente a construir y avanzar hacia una mejor sociedad para todas las personas, y lograr para todas ellas un mayor bienestar.

Para hacer frente a este gran reto, el Gobierno de la Región de Murcia, a través de la Fundación Integra, puso en marcha la iniciativa Tecnología Emocional, enmarcada dentro del eje ciudadano de la Agenda Digital de la Región de Murcia 2022-2027 y alineada con una corriente tecnológica global que prioriza a las personas.

Durante el año 2024 se tiene previsto continuar realizando acciones de concienciación, fomento y pilotaje encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas mediante el uso de la tecnología, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos y afectados por la brecha digital.

4.2.1.2.2 Formación para favorecer la accesibilidad de las personas con discapacidad

Acción dirigida a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias mediante el uso de la tecnología a través de las siguientes acciones formativas:

- Idear acciones innovadoras formativas efectivas para este colectivo.
- Diseñar y adaptar acciones formativas orientadas a mejorar la capacitación y calidad de vida de las personas que forman parte de este colectivo.
- Impartir formación adaptada a las circunstancias y necesidades del colectivo.
- Evaluar las acciones formativas realizadas para mejorar futuras acciones similares.

Para la ejecución de esta actuación se reciben fondos correspondientes al Programa del Fondo Social Europeo + (FSE+) 2021-2027 de la Región de Murcia.

4.2.1.3 Cultura Digital

Desarrollo de acciones para la digitalización del patrimonio cultural y natural de la Región de Murcia para contribuir a su conservación y divulgación, prestando especial atención al uso de formatos y dispositivos innovadores que favorezcan la producción de contenidos multimedia con prestaciones para generar experiencias de impacto en sus usuarios.

4.2.1.4 Identidad y derechos digitales

Actualmente Europa está debatiendo importantes y numerosas cuestiones legales relativas a la tecnología y a la soberanía digital, como la Carta de Derechos Digital para adaptar los derechos actuales al entorno virtual, el diseño de un modelo de identidad digital europeo (eIDAS2), la Ley de Inteligencia Artificial, ...

La "Cátedra Fundación Integra Digital sobre Identidad y Derechos Digitales de la Universidad de Murcia", pretende dar respuesta a todas estas cuestiones, contribuyendo de manera decisiva a posicionar a la Región de Murcia en un lugar destacado dentro de su ámbito de aplicación.

La Cátedra tiene pues por objetivo la investigación, formación, divulgación, transferencia de conocimiento y concienciación social relacionada con el estudio y análisis de los aspectos jurídicos de la Transformación Digital de nuestra sociedad.

Entre su actividad figura la realización de diversos seminarios y jornadas, cursos formativos, así como estudios sobre el impacto de la legalidad en el mundo tecnológico, especialmente en temas como la identidad digital y los derechos digitales de nuestros ciudadanos.

4.2.2 Sectores de Especialización Inteligente

4.2.2.1 Formación y capacitación en sectores S4

A través de esta acción se pretende fomentar y desarrollar las capacidades tecnológicas avanzadas de los trabajadores de la Región de Murcia pertenecientes a los sectores contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible (RIS4MUR 2021-2027).

En concreto, se facilitará el reskilling y el upskilling de los mismos, permitiendo que la mano de obra cualificada sea capaz de lograr una transición industrial adecuada y progresiva, en aras de lograr un modelo productivo más competitivo a través de la innovación tecnológica y posibilitando la creación de empleo cualificado.

Entre las actuaciones previstas se encuentran:

- El desarrollo de actividades formativas especializadas (cursos y talleres) para la mejora de capacidades y habilidades para la especialización inteligente.
- Realización de eventos profesionales sobre tecnologías emergentes (congresos, foros, jornadas,...).
- Puesta en marcha de Centros de Capacitación-Demostradores Tecnológicos.

Para la ejecución de esta actuación se reciben fondos FEDER del Programa de la Región de Murcia FEDER 2021-2027, objetivo específico RSO1.4.

4.2.2.2 Programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH)

El objetivo de RETECH es impulsar redes territoriales de especialización tecnológica, articulando proyectos regionales que se orienten a la transformación y especialización digital, asegurando la coordinación, la colaboración y la complementariedad.

RETECH es un programa promovido por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

La Fundación Integra tiene los siguientes programas de RETECH:

4.2.2.2.1 TRIRURALTECH

El objetivo de este proyecto es la creación de una red para el estímulo de iniciativas de emprendimiento en el medio rural y marino, que permita generar oportunidades para un mayor crecimiento social y económico en zonas y sectores con una baja penetración tecnológica, mediante las siguientes actuaciones:

- Identificación y análisis de áreas de conocimiento y capacitación tecnológicas de ecosistemas I+D en BD/IOT/IA.
- Jornadas de difusión tecnológica.
- Detección de retos y casos de uso.
- Proyectos piloto.

4.2.2.2.2 Salud inteligente

Proyecto orientado a desarrollar bancos de datos exógenos de salud, nuevas tecnologías de interacción y monitorización y herramientas avanzadas de análisis mediante IA, para extraer de la información obtenida en los espacios de vida cotidiana, nuevos conocimientos y tecnologías que permitan transformar el tejido

empresarial hacia un mayor aporte de valor y competitividad, contemplando la siguiente tipología principal de acciones:

- Desarrollo de bancos de datos exógenos.
- Desarrollo de modelos digitales de caracterización y parametrización de la patología.
- Desarrollo de métodos de Inteligencia Artificial para analizar los datos obtenidos de manera no intrusiva a la privacidad de las personas.
- Diseño de aplicaciones y desarrollo de tecnologías habilitadoras para la interacción y el comportamiento ético de robots sociales y el correcto desempeño de otras soluciones tecnológicas.
- Diseño y desarrollo de plataformas tecnológicas que permitan la creación y aceleración de soluciones para el sector social y asistencial basadas principalmente en la robótica.
- Testeo de casos de uso a través del desarrollo de pruebas y uso de nuevas tecnologías.

4.2.2.2.3 Ciberreg

El proyecto Ciberreg – Impulso a la ciberseguridad, pretende la realización de proyectos tractores regionales dentro de los sectores económicos clave en función del nivel de desarrollo en el ámbito de la ciberseguridad.

En la Región de Murcia, la iniciativa se centra en el sector agroalimentario, con las siguientes actuaciones:

- Cluster de ciberseguridad orientado al sector agroalimentario:

El proyecto pretende analizar los riesgos de ciberseguridad de los sistemas automatizados asociados a la producción agrícola y de la conserva, generar proyectos piloto de mejoras de la ciberseguridad y divulgar las mejores prácticas entre los productores y exportadores agroalimentarios.

- Sesiones formativas:
 - Sesiones de concienciación a pequeños y medianos productores de las diferentes comarcas.
 - Talleres prácticos de seguridad y mejores prácticas.
 - Jornadas de exposición de los resultados de la realización de los diferentes proyectos piloto.

Para la puesta en marcha de la iniciativa, la Fundación Integra, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, firmó el pasado 6 de noviembre un Convenio de colaboración en el ámbito de la convocatoria RETECH (Redes Territoriales de Especialización Tecnológica) de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial entre entidades de la Comunidades Autónomas de Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Murcia, Navarra y la S.M.E Instituto Nacional de ciberseguridad de España M.P., S.A. (INCIBE).

4.3 Administración

4.3.1 Gobierno Abierto

Acciones para fomentar el gobierno abierto:

1. Replay

Retransmisión de plenos de los Ayuntamientos y actos institucionales de interés público, ruedas de prensa del Consejo de Gobierno, actos de la Asamblea regional.

Se contratarán servicios de asistencia técnica para la incorporación y gestión de vídeos de los plenos municipales y actos institucionales regionales de interés público, a esta plataforma regional multimedia REPLAY.

También se está trabajando en la posibilidad de conseguir la subtitulación de los contenidos, mediante herramientas de subtitulado automático y supervisión humana en colaboración con los Ayuntamientos, para una mayor accesibilidad e incluso, la generación de videoactas.

2. Experiencias piloto para la generación de datos abiertos:

Se colaborará con Ayuntamientos de la Región para la generación de datasets y su incorporación al portal de datos abiertos.

4.3.2 Certificarm

Certificarm es un procedimiento de acreditación para personal empleado público en activo mediante pruebas de evaluación presencial de algunos cursos que previamente se han realizado en la plataforma form@carm.

4.3.3 SmartRegión Murcia

El objetivo de la actuación es convertir a la Región de Murcia en un territorio inteligente en todo su conjunto, con el fin de lograr una Región autosuficiente, sostenible e inteligente.

Para ello se prevé realizar:

- Inversiones en equipamiento y servicios de comunicaciones para IoT.
- Pilotos de verticales IoT (Internet de las cosas) en municipios de la Región para su integración en la plataforma SmartRegion.
- Acciones de difusión del proyecto.

Para la ejecución de esta actuación se reciben fondos FEDER del Programa de la Región de Murcia FEDER 2021-2027, objetivo específico RSO1.2. A través de esta acción se pretende afrontar los problemas de las zonas más rurales de la Región de Murcia, promoviendo la transformación tanto económica como social a través de la implantación de tecnologías TIC.

4.3.4 Resilmesh

En esta línea, está previsto que la Fundación Integra actúe como Affiliated Partner de la CARM para ayudar a esta última en su participación en el proyecto europeo ResilMesh junto a la Universidad de Murcia y otras instituciones y empresas europeas. La CARM, en su calidad de CSIRT regional, participa en dicho proyecto a través de la implementación de un caso de uso con los siguientes objetivos:

- Detectar y predecir anomalías y ataques, incluyendo análisis y correlación de eventos de seguridad mediante una AI federada.
- Automatizar la mitigación de ciberataques poniendo en funcionamiento contramedidas y acciones apropiadas y a tiempo en los Ayuntamientos de la Región.
- Extracción y gestión automática de información de ciberseguridad a mediante un enfoque SOAR (security orchestration, automation and response) incluyendo el intercambio de CTI (Cyber Threat Intelligence) con los Ayuntamientos de forma segura para garantizar el aprendizaje de la AI federada.

El personal del Grupo de Seguridad de la CARM llevará a cabo de forma directa la gestión y supervisión del proyecto, incluyendo la presentación de informes y la asistencia a reuniones tanto online como presenciales. Para

asistirles en el resto de paquetes de trabajo, la Fundación Integra contratará al perfil o perfiles técnicos que defina el Grupo de Seguridad, que también coordinará la actividad de dichos perfiles para cubrir los objetivos del proyecto.

4.4 Grupos de trabajo

- **CPD, Parque Científico.**

Donde se realiza, en colaboración con el INFO, toda la gestión técnica del CPD servicios TIC del Parque.

- **Grupo de Trabajo de Redes Académicas y de Investigación Autonómicas de RedIRIS.**

Se participa de forma conjunta con la Dirección General de Transformación Digital. Se comparten experiencias entre los gestores de la red de I+D+i nacional y los de las redes académicas y de investigación regionales.

- **Datos abiertos de la CARM**

Para colaborar con la CARM en la instauración de un sistema de gestión de datos maestros (MDM, por sus siglas en inglés) para la integración y almacenamiento centralizado de datos abiertos para su posterior publicación, tanto para uso interno como para uso público, a través del Portal de Datos Abiertos regional.

- **Grupos de Trabajo de Tecnología Emocional**

Colaboraciones con: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la UPCT; Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación de la UPCT; Red de trabajadores sociales de atención primaria; Red regional de voluntarios mayores digitales; Facultad de Psicología de la Universidad de Murcia, etc.

5 Recursos humanos, económicos e Indicadores.

5.1 Beneficiarios o usuarios por actuación

Por lo que respecta al número de beneficiarios o usuarios de los proyectos de la Fundación Integra, no existen beneficiarios directos, puesto que la Fundación no subvenciona ni a particulares ni a empresas. Considerando beneficiarios indirectos las personas o instituciones que utilizan los servicios derivados de los proyectos de desarrollados en la Fundación, como podrían ser usuarios de páginas web, usuarios de cuentas de correo, instituciones afiliadas a la Red Ctnet, asistentes a charlas y talleres, etc., se incluyen en el apartado siguiente todos los indicadores asociados a cada actuación

Red CTnet	Personas físicas:	- Personal investigador (acceso CTnet y RedIRIS).
		- Ciudadanos en general (red de ALAs).
	Personas jurídicas:	- Universidades, Institutos y Centros Tecnológicos, EIBTs.
		- Ayuntamientos (Aulas de Libre Acceso, proyecto REPLAY).
		- Otras entidades regionales adheridas a CTnet.

Centros Públicos de Referencia	Personas jurídicas:	- Centros públicos de enseñanza primaria y secundaria.
---------------------------------------	---------------------	--

Aplicaciones y Bases de Datos, Java Center	Personas físicas:	- Ciudadanos (servicios proporcionados por las webs)
---	-------------------	--

	Personas jurídicas:	- Entidades regionales (webs gestionadas técnicamente)
Sociedad	Personas Físicas:	- Ciudadanos. - Alumnos de centros educativos (talleres STEAM).
		- Profesionales de servicios y sectores básicos para la ciudadanía.
	Personas jurídicas:	- Administraciones públicas.
Capacitación en competencias digitales para ciudadanos	Personas físicas:	- Ciudadanos en general, especialmente los que sufren de brecha digital.
Formación para favorecer la accesibilidad de las personas con discapacidad	Personas físicas:	- Ciudadanos: Personas con discapacidad y familiares.
Formación y capacitación en sectores S4	Personas físicas:	- Profesionales pertenecientes a los sectores estratégicos RIS4MUR.
RETECH Ciberreg	Personas jurídicas:	- Empresas y entidades.
RETECH Salud Digital	Personas físicas:	- Ciudadanos, especialmente personas mayores.
	Personas jurídicas:	- Empresas y entidades.
RETECH TRIRURALTECH	Personas jurídicas:	- Empresas y entidades relacionadas con el entorno rural y marino.
SmartRegion	Personas jurídicas:	- Corporaciones locales.

5.2 Objetivos e indicadores por actuación

- **Infraestructuras TIC**

Red Ctnet

Indicador	Número
Entidades y centros conectados	82
Actividad anual. Tráfico RedIRIS (Gigabytes)	11.000.000
Actividad anual. Tráfico Internet (Gigabytes)	200.000
Servicios. Buzones de correo activos	4.000
Servicios web visitas recibidas	20.000.000
Páginas servidas	210.000.000

Aplicaciones y Bases de Datos, Java Center

Indicador	Número
Portales institucionales gestionados	35

Centros públicos de Referencia

Indicador	Número
Número de actuaciones realizadas	313

- **Sociedad**

Ciudadanos

Indicador	Número
Ciudadanos alcanzados	4.000
Personas de colectivos de brecha digital alcanzados	2.000
Alumnos alcanzados por acciones STEAM	2.000
Recursos digitales producidos sobre el patrimonio regional	1
Iniciativas piloto de tecnología emocional lanzadas	2
Profesionales de sectores y servicios básicos alcanzados	200
Foros / Jornadas	
Asistentes Foros/Jornadas/C.Demostradores	
Nuevos usuarios aplicaciones/servicios colectivos desfavorecidos	

Formación para favorecer la accesibilidad de las personas con discapacidad

Indicador	Número
Personas con discapacidad y familiares formados	250

Sectores de Especialización Inteligente**Formación y capacitación en sectores S4**

Indicador	Número
Personal de pymes que completa una formación para el desarrollo de capacidades de especialización inteligente, de transición industrial y emprendimiento.	50

RETECH TRIRURALTECH

Indicador*	Número
Análisis y mapeo de capacidades y grupos de investigación	1
Seminarios y workshops	5
Proyectos de prueba de concepto ejecutados	18
Talleres de innovación	2
Master classes	5
Jornadas de difusión tecnológica, matchmaking y networking	2
Misiones empresariales internacionales	1
Jornadas financiación empresas de base tecnológica rural	1

RETECH Salud Digital

Indicador*	Número
Soluciones innovadoras (bancos de datos exógenos)	0
Sistemas de monitorización desarrollados	0
Nuevos algoritmos	0
Robots desarrollados y validados	0
Estudio de robots sociales	0
Número de aplicaciones testeadas e integradas en el market place	0
Pruebas de concepto realizadas	0
Presentaciones y publicación de los casos de uso	0

**Debido al retraso en el inicio de la ejecución del proyecto y la falta de concreción en la distribución cuantitativa de objetivos por CCAA se estima que hasta 2025 no se podrán obtener los primeros resultados.*

RETECH Ciberreg

Indicador	Número
Ejecución de presupuesto	100%
Número de pilotos, soluciones y servicios desarrollados	1-2
Número de empresas y entidades usuarias	1-2
Número de eventos y actividades formativas	1-2
Asistentes a eventos y actividades formativas	100

- **Administración**

SmartRegion

Indicador	Número
Ejecución de presupuesto	
Número de corporaciones locales/ implantación de tecnologías TIC	5

5.3 Recursos humanos y económicos

El personal se estructura en:

- Área Técnica: Compuesta por el personal relacionado con infraestructuras, aplicaciones y recursos multimedia
- Área de Proyectos: Personal de dirección de Proyectos
- Área Administración: Personal de gestión y administración.

La mayoría de los grandes proyectos de Integra se apoyan en la infraestructura y gestión técnica propias, por lo que las áreas Técnica y Proyectos están muy conectadas.

Recursos humanos empleados	
<i>Red CTnet Ultrarrápida</i>	2,00
<i>Aplicaciones y Bases de Datos</i>	1,50
<i>Conectividad centros educativos</i>	1,00
<i>Sociedad Digital</i>	2,00
<i>Capacitación en competencias digitales para ciudadanos</i>	2,00
Formación para favorecer la accesibilidad digital de personas con discapacidad	1,00
<i>Formación y capacitación en sectores S4</i>	2,00
<i>RETECH- Salud Digital Inteligente</i>	1,50
<i>RETECH - TriruralTech</i>	1,00
<i>RETECH - CIBERREG</i>	1,00
<i>SmartRegion</i>	1,00
<i>Otras actividades</i>	1,00
Total	17,00

5.4 Presupuesto 2024 (comparación con presupuesto aprobado para 2023).

	Año 2024		Año 2023	
	Gastos	Ingresos	Gastos	Ingresos
GASTOS				
Gastos de personal y funcionamiento	1.359.802		1.341.061	
Otros gastos e inversiones	15.000		15.000	
Tutores formacarm	30.000		30.000	
Capacitación en competencias digitales para ciudadanos	2.662.000		2.420.000	
SmartRegion	250.000		50.000	
Formación y capacitación en sectores S4	1.500.000		500.000	
Red CTnet Ultrarrápida	420.000		710.000	
Fomento emprendimiento digital			300.000	
Patrimonio Digital			100.000	
Alfabetización Digital.			400.000	
Formación on-line			150.000	
Opendata y Gobierno Abierto			350.000	
Conectividad centros educativos	5.771.700			
Sociedad Digital	500.000			
Salud Digital Inteligente	605.000			
TriRuralTech	605.000			
CIBERREG	600.000			
Formación para favorecer la accesibilidad digital de personas con discapacidad	90.000			
INGRESOS				
CARM, Consejería de Economía, Hacienda y Empresa		1.359.802		1.341.061
Patronos no CARM anualidad		12.381		12.381
CaixaBank		1.238		1.238
Instituto de Fomento de la Región de Murcia		6.191		6.191
Cámara Of. de Comercio, Industria y Navegación		1.238		1.238
CROEM		1.238		1.238
Universidad de Murcia		1.238		1.238
Universidad Politécnica de Cartagena		1.238		1.238
Patronos no CARM (años anteriores)		2.619		2.619
CARM, Servicio Regional de Formación y Empleo.		30.000		30.000
CARM, C. de Economía, Hacienda y Empresa. Fondos MRR C.19		2.662.000		2.420.000
CARM, C. de Economía, Hacienda y Empresa. Fondos MRR C.15		5.771.700		



CARM, C. de Economía, Hacienda y Empresa. FEDER 2021-2027		1.750.000		550.000
CARM, C. de Economía, Hacienda y Empresa. FEDER 2014-2020				2.010.000
CARM, C. de Economía, Hacienda y Empresa. Fondos RETECH Salud Digital		605.000		
CARM, C. de Economía, Hacienda y Empresa. Fondos RETECH Triruraltech		605.000		
CARM, C. de Economía, Hacienda y Empresa. RETECH Ciberreg		150.000		
INCIBE		450.000		
CARM, C. de Economía, Hacienda y Empresa.		420.000		
CARM, C. de Economía, Hacienda y Empresa.		500.000		
CARM, C. de Economía, Hacienda y Empresa. FSE+ 2021-2027		90.000		
TOTAL	14.408.502	14.408.502	6.366.061	6.366.061

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

2513 Corrección de errores de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes por la que se aprueban las directrices reguladoras del régimen legal y procedimiento para la autorización de uso y clasificación de la marca "Festivales Región de Murcia".

Con fecha 2 de mayo de 2024, el Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia resolvió aprobar las "Directrices Reguladoras del Régimen Legal y Procedimiento para la Autorización de Uso y Clasificación de la Marca Festivales Región de Murcia", publicándose las mismas en el BORM núm. 104, de 7 de mayo de 2024.

Advertidos errores materiales en la redacción de las mismas, en concreto en la Directriz Cuarta, que regula la "Clasificación de los Festivales Cesionarios del Uso de la Marca"; y en virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 2 de abril, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que indica que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Resuelvo:

Primero: Corregir el error material detectado en las "Directrices Reguladoras del Régimen Legal y Procedimiento para la Autorización de Uso y Clasificación de la Marca FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA", aprobadas por Resolución de 2 de mayo de 2024, y publicadas en el BORM de 7 de mayo de 2024; en los siguientes términos:

Donde dice:

Cuarta.- Clasificación de los festivales cesionarios del uso de la marca.

Los festivales autorizados al uso de la marca "*FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA*" se clasificarán en:

1. Festivales de gran formato

Serán festivales de gran formato, aquellos que cumplan necesariamente con los dos requisitos siguientes:

a) El número total de asistentes al festival sea superior a 40.000, distribuidos entre todos los días de la celebración del evento;

b) y, además, acrediten una inversión superior a los **2.500.000.000 euros**, que deberá justificarse, entre gastos de contratación de artistas, y gastos de producción, en los términos establecidos en la directriz quinta.

2. Festivales de formato medio

Serán festivales de formato mediano, aquellos que reúnan, a la vez, los siguientes requisitos:

- a) Tengan un número total de asistentes entre 15.000 y 40.000, distribuidos entre todos los días de la celebración del evento;
- b) y, además, acrediten una inversión entre 500.000 € y **2.500.000.000 €**, que deberá justificarse, entre gastos de contratación de artistas, y gastos de producción, en los términos establecidos en la directriz quinta.

3. Festivales de pequeño formato

Serán festivales de formato pequeño, aquellos en los que concurren los dos requisitos establecidos a continuación:

- a) El número total de asistentes sea inferior a los 15.000, distribuidos entre todos los días de la celebración del evento;
- b) y, además, acrediten una inversión entre 50.000 € y 500.000 €, que deberá justificarse, entre gastos de contratación de artistas, y gastos de producción, en los términos establecidos en la directriz quinta.

4. De forma excepcional, el órgano competente podrá exonerar del cumplimiento de alguno de los requisitos anteriormente enumerados al otorgar la clasificación de un festival, previa justificación, y atendiendo a criterios de especial singularidad de este, a su interés cultural y/o su proyección internacional”.

Debe decir:

Cuarta.- Clasificación de los festivales cesionarios del uso de la marca.

Los festivales autorizados al uso de la marca “FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA” se clasificarán en:

1. Festivales de gran formato

Serán festivales de gran formato, aquellos que cumplan necesariamente con los dos requisitos siguientes:

- a) El número total de asistentes al festival sea superior a 40.000, distribuidos entre todos los días de la celebración del evento;
- b) y, además, acrediten una inversión superior a los **2.500.000 euros**, que deberá justificarse, entre gastos de contratación de artistas, y gastos de producción, en los términos establecidos en la directriz quinta.

2. Festivales de formato medio

Serán festivales de formato mediano, aquellos que reúnan, a la vez, los siguientes requisitos:

- a) Tengan un número total de asistentes entre 15.000 y 40.000, distribuidos entre todos los días de la celebración del evento;
- b) y, además, acrediten una inversión entre 500.000 € y **2.500.000 €**, que deberá justificarse, entre gastos de contratación de artistas, y gastos de producción, en los términos establecidos en la directriz quinta.

3. Festivales de pequeño formato

Serán festivales de formato pequeño, aquellos en los que concurran los dos requisitos establecidos a continuación:

a) El número total de asistentes sea inferior a los 15.000, distribuidos entre todos los días de la celebración del evento;

b) y, además, acrediten una inversión entre 50.000 € y 500.000 €, que deberá justificarse, entre gastos de contratación de artistas, y gastos de producción, en los términos establecidos en la directriz quinta.

4. De forma excepcional, el órgano competente podrá exonerar del cumplimiento de alguno de los requisitos anteriormente enumerados al otorgar la clasificación de un festival, previa justificación, y atendiendo a criterios de especial singularidad de este, a su interés cultural y/o su proyección internacional”.

Segundo: Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la presente resolución.

Murcia, 9 de mayo de 2024.—El Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes, Manuel Cebrián López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

2514 Resolución del Secretario General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración suscrito el 12 de junio de 2023, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y la Universitat de València, para la realización del proyecto integral de investigación, conservación, tratamiento y difusión del pecio de época fenicia Mazarrón II (Murcia).

Con el fin de dar publicidad a la Adenda del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la Universitat de València para la realización del "Proyecto integral de investigación, conservación, tratamiento y difusión del pecio de época fenicia Mazarrón II (Murcia)", suscrito el 12 de junio de 2023 y, teniendo en cuenta el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Adenda del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la Universitat de València para la realización del "Proyecto integral de investigación, conservación, tratamiento y difusión del pecio de época fenicia mazarrón II (Murcia)", que se anexa a esta Resolución.

En Murcia, a 9 de mayo de 2024.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

Adenda al convenio, de 12 de junio de 2023, de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y la Universitat de València para la realización del proyecto integral de investigación, conservación, tratamiento y difusión del pecio de época fenicia Mazarrón II (Murcia)

Reunidas:

De una parte, D.^a Carmen M.^a Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto del Presidente n.º 38/2023, de 14 de septiembre, en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 7.2 y 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Acuerdo de, 18 de abril de 2024.

De otra, D.^a Rosa María Donat Beneito, actuando en representación de la Universitat de València, en su calidad de Vicerrectora de Innovación y Transferencia, en ejercicio de las competencias que a tal efecto le atribuyen el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 105 del Estatuto de la Universitat de València, legitimada para este acto en virtud de la Resolución, de 4 de abril de 2022, de la Rectora de la Universitat de València, por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta Universitat, publicada en el DOGV nº 9317, de 11 de abril de 2022, y facultada a partir de su nombramiento por Resolución de la Rectora, de 1 de abril de 2022.

Ambas partes, reconocida mutuamente plena capacidad para la formalización de la presente Adenda,

Exponen:

I.- El yacimiento subacuático de La Playa de la Isla (declarado Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica) en el término municipal de Mazarrón (Murcia), constituye uno de los principales yacimientos submarinos arqueológicos de la Región de Murcia en el que se encuentra una de las joyas de la arqueología española, el denominado pecio Mazarrón II, cuya cronología se ha establecido en el s. VII-VI a.C. Su importancia científica y patrimonial, de alcance internacional, reside en el hecho de ser uno de los barcos antiguos más completos descubiertos en el mundo hasta la fecha.

II.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en colaboración con el Ministerio de Cultura y Deporte y el Museo Nacional de Arqueología Subacuática ARQUA, suscribió un protocolo general de actuación destinado al tratamiento y mantenimiento del pecio, autorizado por Consejo de Gobierno en la sesión celebrada el 9 de marzo de 2023, que tiene como objetivo principal garantizar su conservación para las generaciones futuras.

III.- Por su parte, el Departamento de Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua de la Facultad de Geografía e Historia de la Universitat de València lleva a cabo una línea de investigación sobre arqueología subacuática, en cuyo marco el Dr. Agustín Díez Castillo, profesor de la Universitat de València y el Dr. Carlos de Juan Fuertes, especialista en arquitectura naval, han redactado conjuntamente

un "Proyecto de Actualización de la Documentación Arqueológica del Pecio de Época Fenicia Mazarrón II".

IV.- En este contexto, con fecha 12 de junio de 2023, fue firmado un Convenio de colaboración entre D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y D^a Rosa María Donat Beneito, Vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València para la realización del proyecto integral de investigación, conservación, tratamiento y difusión del pecio de época fenicia Mazarrón II (en adelante el Convenio).

V.- El citado Convenio establece las bases de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, y el Departamento de Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua de la Universitat de València, para la ejecución del proyecto integral de investigación, conservación, tratamiento y difusión del Pecio de Época Fenicia Mazarrón II, siendo el profesor Agustín Díez Castillo el investigador principal.

Dicha colaboración se articula en tres fases de ejecución secuencial: la fase 0 de documentación para la obtención de la documentación y actuaciones necesarias para diagnosticar el estado actual del pecio y preparar las actuaciones de las fases sucesivas; la fase 1 de interpretación, debate y análisis de los datos obtenidos y aprobación final de la metodología específica de referencia en patrimonio arqueológico subacuático a implementar en la fase 2 Actuaciones de innovación, formación y difusión de resultados y de la metodología aprobada que finalizará con la consolidación experimental de la metodología aprobada aplicada a la recuperación, tratamiento y conservación del pecio Mazarrón II, todo ello en el ámbito de los criterios deontológicos establecidos por la Convención de la UNESCO, de 2001, sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático.

VI.- De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula SEGUNDA del Convenio, el pasado 7 de febrero de 2024, el Grupo de Trabajo Interdisciplinar aprobó, por unanimidad, un documento de conclusiones de los trabajos realizados en 2023 y de actuaciones pendientes, necesarias y urgentes, a desarrollar con la Universitat de València, en desarrollo de la ejecución del Convenio.

Conviene considerar el carácter urgente de la ejecución de las actuaciones habida cuenta del riesgo de daño, incluso destrucción, del pecio a consecuencia de la inestabilidad del sustrato en el que reposa, el hundimiento de la estructura metálica que lo protege y la permanente amenaza de los temporales del SW, lo que aconseja abordar la ejecución de la extracción durante los meses de junio-julio de 2024.

VII.- Las actuaciones a desarrollar, van destinadas a finalizar la fase 1 y a la ejecución de la fase 2 del Convenio de conformidad al proyecto integral de Investigación, extracción, tratamiento y remontaje del barco Mazarrón II y redacción de proyecto técnico de ejecución para la extracción y transporte del pecio Mazarrón II desde su emplazamiento original hasta el laboratorio de restauración y conservación de ARQVATEC en Cartagena, lo que permitirá consolidar la propuesta de la metodología de conservación, tratamiento y remontaje ya definida.

Cabe destacar que la trayectoria investigadora de la Universitat de València le permite contar con el Know how para poder acometer el proyecto con las garantías y responsabilidad necesarias. En esta línea el equipo humano formado

y especializado en la investigación arqueológica subacuática en el proyecto de El Sec (Mallorca), es un intangible por el que la citada Universitat está aportando un Know How de altísimo valor.

VIII.- De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula QUINTA del Convenio se ha dado cuenta a la Comisión mixta en su sesión, de 4 de marzo de 2024.

IX.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula SEXTA del Convenio éste podrá ser objeto de modificación mediante Adenda debidamente firmada por ambas partes.

X.- La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece un marco general para el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica con el fin de contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar social mediante la generación y difusión del conocimiento y la innovación. Todo ello posibilita la colaboración entre universidades, organismos públicos de investigación, empresas y entorno socioeconómico en general, al objeto de dar una respuesta eficaz a las exigencias del cambio social y tecnológico.

El establecimiento de relaciones de colaboración entre los campos de la ciencia y de la gestión del patrimonio cultural es de fundamental importancia para contribuir al desarrollo y al estudio de los bienes integrantes del patrimonio cultural, aprovechando, asimismo, su dimensión social.

XI.- Esta Adenda goza del carácter no contractual del Convenio del que trae causa habida cuenta que se ampara en la exclusión recogida en el artículo 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público relativa a los contratos excluidos en el ámbito de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación, dado que:

a) Los beneficios obtenidos no pertenecen a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sino que contribuyen a mejorar las metodologías de trabajo de los proyectos de investigación en arquitectura naval y arqueología náutica, especialmente los que actualmente mantiene el Departament de Prehistòria, Arqueologia i Història Antiga de la Facultat de Geografia i Història, de la Universitat de València, sirviendo de base para la investigación en general.

b) No hay remuneración de las actuaciones a ejecutar sino que se articula una colaboración entre ambas partes de carácter científico-patrimonial con un objetivo de interés público. Consecuentemente la actividad desarrollada en esta Adenda no se fundamenta en una contraposición de intereses sino en los principios generales con los que actúan y se relacionan las diferentes entidades públicas que la suscriben, situándola en el ámbito de la colaboración interadministrativa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universitat de València que ponen en común sus recursos materiales y humanos para garantizar un interés público como es la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural de carácter demanial, excluyendo toda relación traditicia.

XII.- Por lo expuesto, se estima necesario la aprobación de una Adenda al Convenio en conformidad con lo concluido en el grupo de trabajo interdisciplinar y la comisión mixta del Convenio puesto que "nos encontramos ante una investigación y actuación arqueológica que implica un alto grado de especialización técnica y la participación de un equipo muy complejo de especialistas en diversas materias que obliga a contar con el concurso de técnicos y profesionales nacionales e internacionales de instituciones y organismos punteros a nivel internacional, así como con aquellas personas que conocen

la casuística concreta de este caso de investigación. En este sentido, no nos encontramos ante un trabajo que pueda abordarse desde el marco de un proceso de contratación administrativo ordinario. La propuesta debe enmarcarse en las fases del convenio entre la CARM y la Universidad de Valencia que permitió ejecutar como fase 0 la documentación que a su vez ha posibilitado la redacción de este documento técnico. La fórmula hace viable la participación interdisciplinar de los técnicos y profesionales idóneos procedentes de diversas instituciones tomando como base las relaciones y la infraestructura ya en marcha articulada desde la Universidad de Valencia”.

La presente adenda concreta la colaboración de las partes firmantes para la finalización de las Fases 1 y 2 dentro de los plazos propuestos, contemplando las aportaciones necesarias para la realización del proyecto técnico de ejecución para la extracción y transporte del pecio Mazarrón 2, desde su emplazamiento original hasta el laboratorio de restauración ARQVATEC en Cartagena, de acuerdo a las siguientes

Cláusulas:

Primera.- Objeto.

La presente Adenda tiene por objeto establecer las bases para la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y el Departamento de Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua de la Universitat de València, con el Profesor Agustín Díez Castillo como investigador principal, para la ejecución de las actuaciones necesarias para la finalización de la Fase 1 y para la ejecución de la Fase 2 fijadas en el Convenio de acuerdo al proyecto integral de investigación, conservación, tratamiento y difusión del Pecio de Época Fenicia Mazarrón II (Murcia) que culminará con la extracción y transporte del citado pecio desde su emplazamiento original hasta el laboratorio de restauración y conservación de ARQVATEC en Cartagena, a efectos de consolidar la propuesta de la metodología de conservación, tratamiento y remontaje definida.

Segunda.- Compromisos de las partes.

1. De conformidad con lo estipulado en la cláusula SEGUNDA, números 2 y 3 del Convenio, para la finalización de la Fase 1 y ejecución de la Fase 2, las partes se comprometen a aportar:

a) La Universitat de València:

- El equipo humano, el material de trabajo y la metodología necesaria de acuerdo a las condiciones establecidas en el proyecto, incluyendo la documentación arqueológica destinada a la investigación que contendrá el análisis pormenorizado de los materiales recuperados en apoyo a la redacción de informes y memorias técnicas que sirvan a una futura publicación monográfica sobre los pecios de época fenicia de Mazarrón.

- El equipo y el material de trabajo necesario para ejecutar las actuaciones de la actividad científica subacuática, de acuerdo al siguiente detalle:

- . Ocho (8) equipos de buceo autónomo con sus correspondientes botellas de buceo, ordenadores y profundímetros digitales con un coste de 1.342,12 €/ud. lo que conlleva una aportación de 10.736,96 €.

- . Un suministro de aire desde superficie valorado en 4.800 € que implica un ahorro estimado de 8.000 € en la ejecución de los trabajos subacuáticos.

- Los medios técnicos precisos para la intervención arqueológica en madera empapada por agua que se relaciona a continuación:

- . Dos (2) mangas de succión arqueológica impulsadas por agua a tres bares de presión con un coste de 3.466 €/ud. lo que implica una aportación de 6.932€.

- El desarrollo de la metodología específica de excavación arqueológica para el traslado topográfico de los vértices del polígono ideal de cada una de las porciones teóricas al pecio y de la metodología específica para la excavación completa de la cara exterior de la porción a intervenir con el sustento de la pieza, previa colocación de la cuna-soporte.

- La licencia de los softwares Agisoft, valorada en 5.428,78 €, necesaria para la documentación en tierra de cada una de las porciones que se podrá combinar con el escaneado láser por nube de puntos.

- El Know how para el desarrollo de la metodología que permitirá la generación de los modelos tridimensionales de cada una de las porciones estudiadas para el control preciso de los procesos de conservación de la madera.

- Seis (6) estaciones de trabajo Apple para la renderización de los citados modelos tridimensionales con un coste de 2.766 €/ud. lo que implica una aportación de 16.696 €.

- La base de datos de trabajo, desarrollada específicamente, que conlleva una aportación valorada en 1.800 €.

- Las oportunas licencias de Filemaker Server valoradas en 2.000 €.

b) La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes:

- La Financiación parcial del coste de las actuaciones que contempla esta Adenda, con un límite máximo de trescientos cuarenta y nueve mil novecientos trece euros con noventa y un céntimos (349.913,91 €), de acuerdo con el presupuesto global de la "Extracción, transporte y depósito del pecio Mazarrón II de su emplazamiento original al laboratorio ARQVATEC". Aportación que se hará efectiva con carácter anticipado al inicio de los trabajos en la cuenta habilitada al efecto a nombre de la Universitat de València.

- Un (1) técnico del Servicio de Patrimonio Histórico a tiempo parcial que actuará como coordinador/a entre ambas partes.

- El espacio de reunión para el seguimiento mensual de las actuaciones que se vayan emprendiendo.

2. El seguimiento y cumplimiento de la presente Adenda será responsabilidad del personal técnico de la Dirección General de Patrimonio Cultural y del Departamento de Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua de la Universitat de València.

Tercera.- Confidencialidad y propiedad de los resultados obtenidos en el desarrollo de la Adenda.

1. Las partes se comprometen a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la presente colaboración.

La obligación de confidencialidad alcanza en particular a toda la información científica o técnica, así como a todos los conocimientos y la propiedad industrial y/o intelectual que las partes pongan a disposición del proyecto y que sean

resultado de trabajos desarrollados previamente o en paralelo a la firma de la presente Adenda.

Esta obligación no será de aplicación cuando:

- a) La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- b) La información recibida sea o pase a ser de dominio público.
- c) La parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación.
- d) La información sea requerida judicialmente.

Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el desarrollo de esta Adenda conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

La propiedad intelectual de los resultados de la investigación pertenecerá, de acuerdo a la legislación vigente, a los directores de la intervención tal y como aparezcan en los permisos de actuación arqueológica e informes presentados en las administraciones competentes.

2. La titularidad de los derechos patrimoniales de explotación de las memorias e informes elaborados al amparo de la presente Adenda corresponderá en exclusiva a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, bajo cualquier forma de expresión, medio o soporte y por cualquiera de los medios de difusión existentes, sin ninguna limitación material, temporal y territorial.

Cuarta.- Vigencia.

1. La presente Adenda producirá efectos desde la fecha de su suscripción hasta la finalización de la fecha de vigencia o de eventual prórroga del Convenio de la que trae causa.

2. En lo concerniente a las demás cláusulas del Convenio, ambas partes convienen mantenerlas vigentes en todos sus extremos.

Y en prueba de conformidad las partes suscriben la presente Adenda que firman en Murcia a 3 de mayo de 2024.

La Vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, Rosa Donat Beneito.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen M.^a Conesa Nieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

2515 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Contrato-Programa para el ejercicio 2024 suscrito entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Con el fin de dar publicidad al Contrato-Programa para el ejercicio 2024, suscrito con fecha 6 de mayo de 2024, entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, y la Fundación Teatro Romano de Cartagena, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional sexta, apartado 2, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.6. letra a) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato- Programa para el ejercicio 2024, suscrito entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes y la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

En Murcia, a 9 de mayo de 2024.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

**Contrato Programa para el ejercicio 2024 entre la Consejería de
Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la Fundación Teatro Romano
de Cartagena**

Reunidos:

Doña Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), en la representación que ostenta en virtud del Decreto del Presidente n.º 38/2023, de 14 de septiembre.

Doña Elena Ruiz Valderas, Gerente de la Fundación Teatro Romano de Cartagena (FTRC), en la representación que ostenta en virtud del Acuerdo de su Patronato de 18 de noviembre de 2008, elevado a público el 4 de diciembre de 2008.

Ambas partes, reconociéndose capacidad y legitimación suficientes para la suscripción del presente Contrato Programa Anual de la FTRC para el ejercicio 2024, en el que se inserta y del que forma parte el Plan de Previsiones Anual 2024, aprobado por acuerdo del Patronato de la FTRC de fecha 18 de diciembre de 2023.

Manifiestan:

Primero: La FTRC es un ente de carácter público sin ánimo de lucro, adscrita a la consejería competente en materia de cultura. La fundación fue constituida con fecha 21 de marzo de 2003 por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación Cajamurcia, e inscrita como fundación de carácter cultural en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia por Resolución de la Secretaría General de Presidencia de 23 de mayo de 2003, con la referencia nº 16 (BORM 16 de junio).

Según establece el artículo 6 de sus Estatutos, la fundación tiene por objeto el desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización del Teatro Romano de Cartagena, la construcción y gestión, en sus aspectos culturales, administrativos, técnicos y económicos, del Museo Teatro Romano de Cartagena, cuya titularidad ostenta, así como la promoción de la oferta cultural del Museo, mediante exposiciones, publicaciones, certámenes, etc, fomentando su difusión dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para el desarrollo de estos fines, la fundación podrá realizar por sí sola o en colaboración con otras entidades, sin ánimo exhaustivo, las siguientes actividades:

- a) Potenciar, impulsar y desarrollar la actividad cultural que gira en torno al Teatro Romano.
- b) Reunir, conservar y enriquecer la colección temática del Museo.
- c) Proveer al mantenimiento de las obras e instalaciones en que está ubicado el Museo.
- d) Organizar y exhibir la colección del Museo con fines de investigación, educación, promoción científica y cultural, y de goce intelectual y artístico para los visitantes.
- e) Programar, organizar y realizar exposiciones de carácter temporal e itinerante.

f) Desarrollar programas de acción cultural de fomento y divulgación del Museo y de su implicación en la vida cultural de la Región y, en especial, de la ciudad de Cartagena.

g) Prestar servicios especializados de información, asesoramiento y documentación en materia de arqueología.

h) Establecer programas de cooperación e intercambio con otras instituciones museísticas nacionales y extranjeras en el campo de la arqueología.

i) Participar o cooperar en la creación y órganos de gobierno de otras entidades de similar naturaleza.

j) Participar en el desarrollo de las actividades de otras fundaciones, universidades e instituciones que contribuyan a la mejor realización de sus fines fundacionales, suscribiendo al efecto los oportunos convenios o acuerdos de colaboración.

k) Promover programas de formación continua para el personal de museos.

l) Cualesquiera otras actividades que redunden en el mejor cumplimiento de los fines fundacionales a juicio del Patronato.

Segundo: La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de conformidad con el Decreto del Presidente 31/2023, de 14 de septiembre (BORM núm. 213, de 14 de septiembre), es el departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno materia de cultura.

Tercero: La Ley 4/2023 del 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 establece en su Disposición Adicional Trigésima Cuarta que "las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda".

Cuarto: La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su disposición adicional sexta, apartado 2, que "anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a disposición, con expresión de los indicadores que permitan medir su grado de consecución".

Quinto: En virtud del precepto legal citado en el anterior manifiesto, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la FTRC convienen la suscripción del presente Contrato-Programa, donde se definen y establecen las acciones genéricas a desarrollar para la conservación y el mantenimiento del Museo del Teatro Romano de Cartagena, así como la gestión de sus aspectos culturales, las cuales se concretarán en función del "Plan de Previsiones Anual" (Anexo I), de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia, y que contempla la planificación de medios económicos, materiales y humanos que se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicha Fundación para el presente ejercicio. Dicho Plan se estructura en el seguimiento de diferentes "áreas de actividad", que se describen en los anexos II y III.

En virtud de lo manifestado, ambas partes formalizan el presente Contrato-Programa para el ejercicio 2024, así como el Plan de Previsiones Anual 2024, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas:

Primera.- Objeto del Contrato Programa y finalidad

1. Constituye el objeto del presente Contrato-Programa el establecimiento de un instrumento adecuado que permita articular los cauces de la relación y distribución de responsabilidades entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la FTRC, de manera que se configure un marco de compromisos por ambas partes con el fin de cumplir los objetivos, metas y proyectos particulares de la FTRC recogidos en el Plan de Previsiones Anual, acorde con los recursos, medios, estructuras y sistema de gestión, definiéndose previamente los indicadores apropiados que permitan medir su grado de consecución.

2. El Contrato-Programa, de vigencia anual, tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control y seguimiento de la Intervención General de la CARM.

3. En el caso de que se produzcan eventos o circunstancias que obliguen a modificar el Contrato Programa, ya sea porque la financiación inicial se haya alterado, porque se han encargado nuevas líneas de actuación o por cualquier otra circunstancia, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la FTRC deberán tramitar y suscribir una adenda al Contrato- Programa. Cuando las modificaciones vengan impuestas por la consejería de adscripción, no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración para tramitar la correspondiente adenda. Así mismo, no se acometerán nuevos proyectos sin dotación presupuestaria sin que previamente se tramite la modificación de crédito oportuna.

Se faculta a la Dirección General de Patrimonio Cultural para la autorización y suscripción de las adendas.

Segunda.- Obligaciones de la FTRC

Son obligaciones de la FTRC las siguientes:

a) Llevar a cabo las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del Plan de Previsiones Anual con sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y, en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

b) Asegurar, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el Plan de Previsiones Anual correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida, o los costes excedan de los inicialmente calculados.

c) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por la FTRM, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato.

d) Hacer el seguimiento mensual del Plan de Previsiones Anual, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores semestrales de ejecución de objetivos, y facilitarlos a la consejería de adscripción o a la consejería competente en materia de hacienda o función pública.

e) Cumplir diligentemente, y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la consejería de adscripción o de la consejería competente en materia de hacienda o función pública.

f) Actuar con total transparencia en sus relaciones, especialmente con la consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos que le sean requeridos.

g) Publicar en la sede electrónica de la FTRC, además de los contratos programa, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su Contrato Programa.

Tercera.- Derechos de la FTRC

La FTRC tendrá frente a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, los siguientes derechos, en orden a facilitar la ejecución de su objeto y fines sociales:

a) Disponer de un interlocutor institucional en la consejería de adscripción habilitado para ello y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato Programa y los diferentes Planes de Previsiones Anuales de la FTRC.

b) Recibir de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en los plazos y bajo el calendario que se establezca, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento, en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del Contrato Programa.

c) Recibir información y asesoramiento por parte de los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la consejería de adscripción, en todos los proyectos en los que el FTRC solicite su asistencia.

Cuarta.- Objetivos y prioridades para el ejercicio 2024

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, apartado d), de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de los artículos 35 y siguientes del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM, la FTRC ha elaborado un Plan de Previsiones Anual para el ejercicio 2024 que se detalla en el anexo I del presente Contrato-Programa.

2. El citado Plan de Previsiones Anual tiene como objetivo planificar los medios económicos, materiales, administrativos y humanos que mensualmente se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por la FTRC para el presente ejercicio, de acuerdo con las áreas de actividad definidas en los anexos II y III.

3. La FTRC designa como responsable del seguimiento del Plan de Previsiones Anual a la Gerente de la Fundación, a quien corresponderán las funciones de formulación, planificación y remisión de la información de ejecución que se genere.

Quinta.- Medios personales de la FTRC

Para la consecución de los objetivos y fines expresados en el citado Plan de Previsiones Anual, la FTRC cuenta con el personal laboral descrito en el anexo II del presente Contrato-Programa.

Sexta.- Recursos económicos y fuentes de financiación de la FTRC

En el anexo III al presente Contrato-Programa se detalla el cuadro resumen de costes e ingresos y de financiación de las líneas de actuación incluidas en el Plan de Previsiones Anual.

Los logros económicos alcanzados se evaluarán en función de los indicadores de seguimiento establecidos al efecto.

Séptima.- Publicidad del Contrato-Programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos

1. Una vez suscrito por las partes el presente Contrato-Programa, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

2. Al finalizar cada mes, antes del día 15 del mes siguiente, la FTRC remitirá a la Central de Información un "Balance de ejecución de Previsiones Anual" correspondiente a dicho mes, que mostrará el estado de ejecución de cada área de actividad con relación a la previsión existente.

3. Las adendas de modificación del Contrato-Programa que, en su caso, se suscriban, deberán cumplir los apartados previos establecidos en esta cláusula, en cuanto a su publicación, seguimiento y control de cumplimiento.

Octava.- Naturaleza

El presente Contrato-Programa tiene naturaleza administrativa y por tanto corresponde a la Administración su interpretación y la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se firma el presente Contrato-Programa, a 06 de mayo de 2024.

La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Nieto Conesa.—La Gerente de la Fundación Teatro Romano, Elena Ruiz Valderas.

Anexo I.- Plan de previsiones anual de la Fundación Teatro Romano de Cartagena para el ejercicio 2024

Introducción:

El Museo del Museo Teatro Romano de Cartagena y su Fundación abordan desde 2023 un nuevo Plan de Actuación, un instrumento de planificación y programación, que da continuidad a una práctica iniciada en el año 2003, y que ha permitido a la Institución contar con cuatro Planes de Actuación que sucesivamente han trazado las líneas estratégicas que parten desde abordar el Proyecto Integral de recuperación del Teatro Romano y su Museo hasta su puesta en marcha y sus primeros diez años de actividad.

En el actual Plan 2023-2026, se ha marcado una nueva hoja de ruta que busca el normalizar la dinámica del Museo tras el impacto de la pandemia de la COVID-19, renovar y mejorar el discurso expositivo en relación con las avances de la investigación en el Museo, así como implementar las tareas del almacén arqueológico y del Centro de Estudios de Arquitectura donde se ha consolidado el personal, también ha venido marcado con el inicio de las intervenciones en el pórtico post scaenam occidental con el objetivo final de su recuperación integral y apertura al público.

A lo que debemos añadir el firme propósito del Museo de recuperar su estabilidad presupuestaria en estos próximos cuatro años mediante una gestión eficiente y responsable, acorde con los principios de buena gobernanza y de optimización financiera, así como consolidar las líneas de trabajo desarrolladas en el anterior, razón por la que este documento contiene los programas necesarios para el buen funcionamiento del Museo y recoge por tanto las líneas de actuación orientadas a: la Conservación del teatro y las colecciones, El Centro de Estudios, La Difusión Cultural y Educativa y de transformación digital, siendo la prolongación de la actividad contenida en cada uno de estas líneas el eje que vertebra el nuevo Plan 2024, a la vez nos comprometemos a promover la actividad de la Institución incrementando su dinamismo y visibilidad, y garantizando su apertura, limpieza y mantenimiento.

Contenido:

El Plan de Actuación 2024, como hemos señalado anteriormente en la introducción, busca normalizar la dinámica del Museo tras el impacto de la pandemia de la COVID-19, pero también da continuidad a las líneas de trabajo desarrolladas, razón por la que este documento contiene los programas necesarios para garantizar la apertura del Museo, así como su conservación y difusión cultural y científica.

1. El Teatro Romano y La Colección

Conservación, Colección Permanente y Almacenes

2. El Centro de Estudios: investigación, centro de documentación y formación

3. Difusión Cultural, Educativa y de transformación digital

Las Exposiciones Temporales

Promoción de la Visita

Educación

El Visitante

Difusión Digital y Nuevas tecnologías

4. Proyecto del pórtico central y oriental del Teatro Romano

AO1.-Conservación del Teatro Romano y la colección

Conservación del monumento, colección permanente y almacenes

El objetivo fundamental de esta línea es el garantizar la mejor conservación de la Colección del Museo y del Monumento Teatro Romano, favoreciendo su conocimiento y valoración por parte del público y de la comunidad científica, por medio del riguroso conocimiento y singularidad de conjunto que lo integran.

Así la conservación junto a la exhibición es una de las funciones primordiales del Museo; en nuestro caso dichas tareas afectan tanto al propio monumento como a los edificios del Museo y sus instalaciones, teniendo en cuenta que el Museo del Teatro Romano participa de algunos rasgos propios de los parques arqueológicos, ya que integra no sólo el monumento del teatro romano (con declaración de BIC), sino también una serie de restos arqueológicos que también poseen una entidad histórica y cronológica, que hay que conservar y cuidar. Debemos recordar que todos los servicios de mantenimiento, vigilancia, limpieza y otros, se ocupan del mejor funcionamiento y uso de los 3.500 m² de edificación más los 5.000 m² de superficie del monumento, a los que debemos añadir los 728 m² recuperados del pórtico occidental.

De forma que todas las tareas quedan incorporadas al presente presupuesto y plan de actuación, teniendo en cuenta que los distintos servicios se gestionan con contratos, adecuados a la Ley de Contratos del Sector Público cuyos pliegos fueron aprobados en octubre de 2023, incluyendo los siguientes:

- El servicio de mantenimiento se ocupa de las instalaciones e incluye, el mantenimiento preventivo y Técnico Legal de la climatización, electricidad alta y baja tensión, las Instalación Hidráulica, como el grupo de presión y bombeos, redes de potable, pluviales y saneamiento, sistema de extracción de barro y sólidos, equipos de tratamiento de agua, así como el mantenimiento de los Sistemas de Elevación: ascensores y escaleras mecánicas, protección Contra Incendios y otros similares. Mantenimiento de maderas de exteriores con aceitados tres veces al año.

- El servicio de Seguridad y Vigilancia que se ocupa de la vigilancia del recinto las 24 horas, además de un controlador en el Teatro Romano para garantizar el buen uso de los visitantes del conjunto monumental. La empresa se ocupa así mismo del mantenimiento de los dispositivos de seguridad en el Museo, cámara, alarmas etc.

- También queda recogido en el presupuesto la continuidad del servicio de limpieza del Museo y Teatro Romano, que se ocupa tanto de la limpieza diaria del interior y exterior del Museo, así como de la limpieza diaria del monumento. Se incluye en el mismo servicio distintos trabajos de conservación en el monumento y pórtico, con la aplicación de distintos tratamientos contra líquenes, musgo y malas hierbas, dos veces al año.

En cuanto a la conservación del material arqueológico podemos distinguir por una parte la colección expositiva y por otra la conservada en el Almacén Arqueológico de La Aljorra, cuyos costes de arrendamiento también quedan incorporados al presupuesto.

Estos fondos museográficos constituyen una muestra directa de la historia de la ciudad desde el siglo III a.C. hasta el XIX, a través de un nutrido y variado repertorio de objetos tales como epígrafes, numismática, elementos

arquitectónicos y decorativos, materiales cerámicos, y fragmentos escultóricos. A ello debemos añadir el incremento de estos fondos con la intervención en el pórtico, cuyos materiales deben ser clasificados ordenados y guardados convenientemente en el almacén arqueológico.

A01. El Teatro Romano y La Colección: Conservación, Colección Permanente y Almacenes Objetivos	Indicadores	Metas
A01.1.-Mantenimiento del Monumento	Nº de visitantes al año	215.000 personas
A01.2.-Mantenimiento de las instalaciones del museo	Nº de visitantes al año	215.000 personas
A01.3.- Limpieza del Museo y Teatro Romano	Nº de visitantes al año	215.000 personas
A01.4.- Seguridad y vigilancia del Museo Teatro Romano	Nº de visitantes al año	215.000 personas
A01.5.-Mantenimiento de las colecciones del museo	Nº de visitantes al año	215.000 personas

A02.-Investigación. Centro de Estudios de Arquitectura Romana

El objetivo fundamental de esta línea de trabajo es el profundizar en el conocimiento y catalogación de las Colecciones, como fundamento de la actividad generada en torno a las mismas, y clave para el trazado del discurso expositivo, el diseño y organización de Programas de exposiciones temporales, o la celebración de las actividades docentes, educativas o divulgativas.

El Centro de Estudios del Museo del Teatro Romano además de gestionar las solicitudes y atender a los investigadores, se dedica a las tareas de ordenación y control de la documentación arqueológica, y de los trabajos de restauración. Por tanto es necesario dar continuidad a los mismos, para ello ha sido imprescindible la contratación del arqueólogo especializado, y dar con ello continuidad a la catalogación de los materiales procedentes de las excavaciones del teatro, así como su investigación y la selección objetos musealizables, para su posterior restauración y puesta en valor.

La investigación generada por el Museo requiere un trabajo continuo y minucioso, fruto de estos trabajos se han plasmado en múltiples publicaciones, y también en la serie de edición propia Cuadernos Monográficos de Museo que tiene por objeto divulgar los distintos trabajos de investigación centrados en la colección y en las estratigrafías documentadas en la excavaciones arqueológicas, como proyecto para los próximos años tenemos previsto la publicación de un monográfico centrado en la Transformación del teatro en un complejo comercial en el siglo V d.C., y otro volumen dedicado al pórtico occidental. También queremos impulsar de nuevo la serie Diálogos del Mundo Clásico, que tiene como objeto difundir estudios sobre Cultura Clásica.

En esta línea de trabajo, también nos marcamos como objetivos el renovar y mejorar el discurso expositivo en relación con las avances de la investigación en el Museo, por varias razones, una la mejora de los paneles del museo que después de quince años se han deteriorado y otra poder introducir los avances de la investigación.

Por otro lado, las publicaciones del Museo, se han convertido en el principal canal de difusión de la labor investigadora, por lo que su correcta edición y difusión es una de las labores prioritarias. Dicha actividad ha permitido materializar un buen número de intercambios bibliográficos con instituciones tanto de ámbito nacional como internacional reforzando otra línea de actuación dentro del Centro de Estudio que es la formación de la biblioteca del Museo,

especializada en Arqueología Clásica y en concreto en arquitectura romana, teatros romanos, restauración de monumentos clásicos. Estas publicaciones han significado un ahorro económico puesto que gran parte de la biblioteca se ha formado gracias al intercambio y no a la adquisición, además en los últimos año hemos tenido un aumento paulatino de los ingresos por venta de libros.

La apertura de la Biblioteca para investigadores en enero de 2012, atendida por nuestro personal, el servicio de préstamo de todas aquellas obras no sujetas a restricciones, y el asesoramiento a los usuarios, está prestando una asistencia de gran valor a los investigadores, que al día de hoy pueden disponer de más de 9.573 volúmenes.

El Museo en su labor formativa y de investigación, contempla una pequeña partida presupuestaria para la organización de cursos, congresos y conferencias en colaboración con otras instituciones, permitiendo poner a disposición de historiadores, arqueólogos y profesionales, tanto de ámbito nacional como del internacional una formación imprescindible impartida por expertos de alto prestigio, quienes aportarán sus conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos para poder ofrecer una visión amplia y actualizada de los temas objeto de los cursos, seminarios y otras iniciativas. Entre ellos debemos destacar los cursos sobre Patrimonio Cultural que se realizan en colaboración con los Cursos del Verano de la UPCT, y la colaboración con los programas formativos y actividades culturales con el Ayuntamiento de Cartagena.

A02. El Centro de Estudios: investigación, centro de documentación y formación	Indicadores	Metas
Objetivos		
A02.1.-Fomentar la Formación mediante Reuniones, conferencias y cursos	Nº de asistentes y usuarios	4.500
A02.2.-Incrementar los intercambios bibliográficos	Nº de intercambios	90

A03.- Difusión cultural, educativa y transformación digital

Los objetivos estratégicos es el de facilitar la visita al Museo y la interpretación de sus Colecciones y bienes patrimoniales para el público general, escolar y con necesidades especiales poniendo a su disposición los instrumentos necesarios, con especial atención a las nuevas tecnologías. También motivar la visita mediante políticas activas de promoción, así como incentivando la participación en las distintas actividades que desarrolla el Museo. Así mismo lograr la máxima eficacia del Museo como plataforma de conocimiento y estudio de la historia antigua en el marco del curriculum educativo y al servicio de los educadores.

Las exposiciones temporales

Los objetivos de esta línea de trabajo es dinamizar la vida cultural del Museo y alcanzar nuevos públicos, para ello se incorporan unas pequeñas partidas para apoyar exposiciones temporales que se puedan realizar con otras instituciones, especialmente con la colaboración con la Concejalía de Cultura o con la Consejería de Cultura. Se trata de una de las partidas que hemos podido aumentar.

Entre los proyectos expositivos para 2024, le daremos continuidad a la exposición DÁDIVA: LA MEMORIA HORADA DE LIDÓ RICO, cuya muestra se inauguró a finales de año 2023, con la que se realizarán diversas actividades en 2024. La muestra supone la primera de una serie de exposiciones pertenecientes al proyecto titulado "Horados", el cual, trata de poner en valor diferentes enclaves

de la Sierra Minera de la Región, destacando la particular idiosincrasia de cada lugar escogido.

DÁDIVA pretende convertir al espectador en un arqueólogo destinado a indagar y descubrir la importancia de un pasado ligado a la minería, junto al honroso e imponderable gesto de un abuelo hacia sus nietos con forma de teatro, amalgamando a puñados una suerte de encuentro entre pasado y presente.

También queremos abordar el proyecto LUX PETRAE II de Díaz Burgos que no pudimos realizar en 2023, y donde la pieza central e inspiradora es el Teatro Romano de Cartagena, su hallazgo, excavación y recuperación fue uno de los desafíos de mayor alcance y repercusión no sólo para la ciudad sino también para la arqueología reciente.

Para el último trimestre, se proyecta realizar una exposición temporal con los nuevos hallazgos procedentes de las excavaciones del pórtico LA PORTICUS OCCIDENTAL: NUEVOS HALLAZGOS. Donde se incorporarán piezas de gran valor como las placas pictóricas figuradas, o fragmentos de epigrafía y escultura, así como objetos de vida cotidiana.

Educación

El objetivo es fomentar la actividad educativa del Museo, facilitar la comprensión y el entendimiento de los contenidos mediante la adaptación de las actividades, y los lenguajes utilizados para los distintos públicos, así como garantizar el disfrute durante la visita al Museo y al Teatro mediante la participación del visitante en actividades complementarias de carácter cultural.

El Museo, consciente de su valor pedagógico y de los restos conservados en la ciudad de Cartagena, trabaja en el desarrollo de materiales y recursos didácticos para mejorar el aprovechamiento del alumnado de primaria, secundaria y bachiller en su visita a la ciudad. Con todo este material didáctico se han desarrollado un buen número de talleres donde los alumnos de una forma práctica pueden adquirir una serie de conocimientos sobre nuestra ciudad en el mundo antiguo y otros están orientados al conocimiento del teatro en la antigüedad, y en especial sobre el Teatro Romano de Cartagena. Los talleres tienen en común una metodología participativa donde los escolares aprenden, investigan, debaten y desarrollan su capacidad creativa.

Los talleres están adaptados a los ciclos de primaria, secundaria y bachiller y se pueden realizar las reservas en castellano, inglés y francés. Además, todo este trabajo educativo está a disposición de los profesores en la web del Museo, en el apartado de "materiales y recursos educativos".

El Museo también dirige su esfuerzo hacia otros tipos de público, no escolares, como público familiar, jóvenes, o colectivos con necesidades especiales con el fin de hacer su visita más atractiva y enriquecedora, impulsando una serie de iniciativas que permitan plantear diversos itinerarios con visitas guiadas y temas transversales con otros centros patrimoniales de la ciudad.

En la medida de lo posible en 2024 vamos a dar continuidad a nuestro programa de actividades familiares y rutas especiales diseñadas para los fines de semana, Puentes como el del Pilar o la Inmaculada, así como en verano. Estas actividades y rutas tienen una gran acogida entre el público en general y también las familias que buscan este tipo de experiencias. En 2023 se han generado nuevas rutas con visitas teatralizadas y experiencia gastronómica que también tendrán continuidad en 2024.

ACTIVIDADES DE NAVIDAD

"Io Saturnalia. La Navidad en el teatro". Actividad familiar

Los participantes podrán conocer la sociedad romana a través del teatro, y como celebraban en estos días la fiesta de la Saturnalia.

"Del Teatro a la Domus del Pórtico".

La ruta comenzará en el Museo del Teatro Romano y continuará por los restos del pórtico del teatro conservados en la Domus del Pórtico.

"Asclepios. Dos mil años de historia de una colina".

ACTIVIDADES FINES DE SEMANA FEBRERO-MARZO-ABRIL

"Tesoros de Roma". Ruta guiada

"Ven al teatro. Romano soy. Actividad familiar

"Cartagena cinco colinas". Ruta guiada

"Un teatro de fábula"

"Cartagena sabor tres Culturas" Ruta Guiada con tapa de degustación

Del Castillo al Teatro Romano. La ruta finalizará con la degustación de una tapa muy especial la "Gloria Bendita".

"Lucrecia Prima. La mujer en Carthago Nova". Ruta guiada

ACTIVIDADES DE VERANO. Rutas guiadas y teatralizadas

"De Qart Hadasht a Carthago Nova". Ruta guiada

"Cartagena Romana y Mediterránea"

"Romanos por el mundo". Visita Teatralizada

"Escipión versus Aníbal". Actividad familiar

"Visita Virtual al teatro, nuevas experiencias"

PROGRAMACIÓN NOCTURNA

"El teatro bajo la luz de la luna" visita guiada nocturna.

"Aulaeum, abajo el telón" visita teatralizada nocturna.

Difusión digital y nuevas tecnologías

El objetivo principal ha sido buscar un mejor conocimiento del Museo y sus actividades a través de internet, así como facilitar el acceso online a los distintos servicios del Museo. También crear comunidad a través de las redes sociales participando en el diálogo actual sobre patrimonio y museos. Una pequeña partida de difusión cultural va destinada precisamente a la comunicación y gestión de las redes sociales para mantener al público vinculado a los contenidos del museo.

La web del Museo ha ido avanzando hacia una mayor accesibilidad y mejor posicionamiento en red, además permite bucear por toda la información necesaria tanto para llegar al Museo como para planificar su visita, pero también para los trámites de solicitud para usuarios e investigadores.

En los últimos años se ha podido incorporar otras plataformas virtuales a la web, como una selección de piezas de las colecciones en 3D, que pone a disposición del investigador y del público una herramienta de gran utilidad para observar con minuciosidad las obras más relevantes del Museo Teatro Romano

de Cartagena, a la que vamos a incorporar nuevas piezas. También se le va a dar continuidad al mantenimiento en red del recorrido virtual 360º del Museo, implantado en 2021 y visualizado por miles de personas.

Por último se continúa con el mantenimiento de la visita para invidentes a través de los marcadores del Museo, así como la guía/audiovisual con legua de signos a través de dispositivos móviles.

En cuanto a la implantación de las nuevas audioguías del Museo a través de dispositivos bicom, con una nueva tecnología de "CitYguide - manos libres", que funciona mediante antenas que emiten una señal y activan la parte correspondiente de la narrativa, disponibles en cinco idiomas, que se ampliaron con dos nuevos canales, uno para hacer la visita al Museo y tour por la ciudad, y otro para la audioguía de niños, siendo un servicio bien valorado por el público que nos visita, que ha crecido un 18% respecto al año anterior.

El Visitante

Uno de los objetivos estratégicos del Museo es el incremento del número de visitantes y también aumentar su grado de fidelización. El visitante continúa atraído por la Colección y el Monumento, también por las exposiciones temporales y diversas actividades complementarias que se realizan. El Museo busca una buena atención y acogida del visitante entendiendo que la satisfacción de la visita, no sólo como un objetivo, sino como un compromiso del Museo con la sociedad.

Para la actividad de atención al público y la promoción turística del conjunto monumental se ha suscrito un convenio de colaboración con el Consorcio Cartagena Puerto de Cultura, que incluye personal de atención al público, tanto en recepción como en tienda, así como la gestión de entradas y los guías.

Así mismo se incorpora una partida de promoción destinada a la colaboración del Museo en distintos proyectos de difusión y promoción cultural, también para la edición de material de divulgación y folletos. Desde el punto de vista del gasto, el plan de actuación contempla una pequeña partida de publicidad y propaganda dedicada especialmente a difusión en radio, prensa digital y gestión de redes

Dicha promoción y divulgación en redes ha incidido en un aumento paulatinamente el número de visitantes tras la pandemia mundial por el COVID 19, y busca normalizar la dinámica del Museo tras el impacto de dicha pandemia.

El Museo también se implica en distintos eventos culturales que se celebran en la ciudad, donde se amplía el horario de apertura o se realizan actividades puntuales, colaborando con el Ayuntamiento de Cartagena y la Comunidad Autónoma en diversos ciclos culturales y también con la promoción de la ciudad a través de la Concejalía de Turismo y la Consejería de Turismo y Cultura.

A03.-DIFUSIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA: EL VISITANTE	Indicadores	Metas
Objetivos		
A03.1.-Motivar la asistencia de nuevos públicos a través de las exposiciones temporales	Nº de usuarios	170.000 personas
A03.2.-Recuperar la actividad educativa del Museo tras el COVID-19	Nº de visitantes escolares al año	15.000 escolares
A03.3.- Recuperar las visitas en familia al Museo tras el COVID-19	Nº de actividades para la visita en familia	320 actividades
A03.4.- Recuperar la visita individual al Museo tras el COVID-19	Nº de visitantes individuales al año	215.000 personas
A03.5.-Recuperar los ingresos por tasa de entrada y gasto en tienda	Facturación	1.030.000 €
A03.6.-Incrementar la visualización del Museo y sus actividades en Internet	Nº de visualizaciones	1.400.000 visualizaciones
A03.7.-Incrementar la mejora de la visita con nuevas tecnologías	Nº de usuarios	5.500 usuarios

A04.- Proyecto pórtico sector central y oriental del Teatro Romano

La actuación más ambiciosa realizada en 2023 ha sido la recuperación del Pórtico Occidental del teatro romano. Dicho espacio se ubica en la parte posterior del edificio escénico, se trata de un gran espacio público de planta cuadrangular, con doble galería porticada que rodea un espacio central ajardinado, planificado en el mismo proceso constructivo del edificio teatral romano.

El objetivo general de su investigación es completar la comprensión del edificio romano, mediante el análisis de este espacio situado al norte del frente escénico, además su restauración y puesta en valor permitirá ampliar y completar el recorrido por el monumento.

En este sentido, se hace necesario centrar su continuidad en los sectores central y oriental para lo que se ha realizado un ante proyecto, que debe tener su continuidad con la redacción del proyecto de actuación y así poder planificar la inversión necesaria. Por todo ello, hemos mantenemos una partida de asistencia técnica para la redacción de los mismos.

Conviene reseñar que el anteproyecto se presentó a la convocatoria de abril 2023 de fondos Next Generation dentro del Programa de mejora de la competitividad turística y dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico, con el nombre de EXCAVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PORTICO POST SCAENAM DEL TEATRO ROMANO DE CARTAGENA. Sector central y oriental del pórtico. El objetivo de la intervención es dar continuidad a la recuperación del sector occidental realizada en 2023, y cuyo fin último es la recuperación integral de la porticus post scaenam, con el objeto completar la visión global del programa constructivo y arquitectónico del edificio de espectáculos, su restauración y puesta en valor, ampliando y completando el recorrido por el monumento.

El anteproyecto, además de la excavación arqueológica, la restauración y consolidación de las estructuras, contempla la recuperación del espacio verde central, así como la mejora de la accesibilidad para su visita, la musealización y puesta en valor.

El proyecto fue presentado por el Ayuntamiento el 12 de mayo de 2023, pero todavía no se ha resuelto la convocatoria.

RESUMEN	Indicadores	Metas
A01. El Teatro Romano y La Colección: Conservación, Colección Permanente y Almacenes		
Objetivos		
A01.1.-Mantenimiento del Monumento	N.º de visitantes al año	215.000 personas
A01.2.-Mantenimiento de las instalaciones del Museo	N.º de visitantes al año	215.000 personas
A01.3.- Limpieza del Museo y Teatro Romano	N.º de visitantes al año	215.000 personas
A01.4.- Seguridad y vigilancia del Museo Teatro Romano	N.º de visitantes al año	215.000 personas
A01.5.-Mantenimiento de las colecciones del Museo	N.º de visitantes al año	215.000 personas
A02. El Centro de Estudios: investigación, centro de documentación y formación:	Indicadores	Metas
Objetivos		
A02.1.-Fomentar la formación mediante reuniones, conferencias y cursos	N.º de asistentes y usuarios	4.500 personas
A02.2.-Incrementar los intercambios bibliográficos	Nº de intercambios	90 publicaciones
A03. Difusión Cultural, Educativa y nuevas tecnologías:	Indicadores	Metas
Objetivos		
A03.1.-Motivar la asistencia de nuevos públicos a través de las exposiciones temporales	N.º de usuarios	170.000 personas
A03.2.-Recuperar la actividad educativa del Museo	N.º de visitantes escolares al año	15.000 escolares



A03.3.-Recuperar las visitas en familia y al Museo	N.º de actividades para la visita en familia	200 actividades
A03.4.- Recuperar el número de visitantes	N.º de visitantes al año	215.000 personas
A03.5.- Recuperar los ingresos por tasa de entrada	Facturación	1.030.000,00 €
A03.6.-Incrementar la visualización del museo y sus actividades en Internet	N.º de visualizaciones	1.400.000 visualizaciones
A03.72.-Incrementar la mejora de la calidad de la visita con nuevas tecnologías	N.º de usuarios	5.500
A04. Proyecto pórtico central y oriental del Teatro Romano. Redacción de proyecto de Excavación, Restauración y puesta en valor del pórtico post scaeam del teatro romano de Cartagena. Sector Central y Oriental.	Objetivos Elaboración del proyecto.	Metas Finalizar la redacción de proyecto y obtener fondos económicos para su puesta en marcha.

ANEXO II.- Medios personales del FTRC

La Fundación y Museo del Teatro Romano cuenta con cuatro empleados con contrato indefinido: uno con funciones de dirección y gestión, otro encargado de las tareas de conservación, documentación y biblioteca, otro de administración y un cuarto atiende el almacén arqueológico y el Centro de Estudios.

El personal está contratado por la Fundación en el marco de Convenio de Oficinas y Despachos de aplicación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El coste laboral total asciende para el ejercicio 2024 a 170.968,62 €

Trabajador	Categoría	Profesión	Fecha Alta	Tipo contrato
Elena Ruiz Valderas	Titulado superior	Directora del Museo Teatro Romano de Cartagena	01/02/2007	Indefinido jornada completa
Antonio Javier Murcia Muñoz	Titulado superior	Arqueólogo	01/01/2009	Indefinido jornada completa
M ^a Ángeles Pedreño Ruiz	Jefe 1. ^a administrativo	Administrativo	01/11/2003	Indefinido jornada completa
Martín Guillermo Martínez	Titulado Superior	Arqueólogo	01/01/2023	Indefinido jornada completa

ANEXO III: Recursos económicos y fuentes de financiación de la Fundación Teatro Romano de Cartagena

En el presente anexo se detallan los recursos económicos para acometer los Gastos de funcionamiento del Museo del Teatro Romano; por una parte se cuenta con las aportaciones de los patronos y con la previsión de recursos propios. Así mismo, no se acometerán nuevos proyectos sin dotación, sin que previamente se tramite la modificación de crédito oportuna.

El estallido de la pandemia por el COVID 19 nos hizo enfrentarnos a una nueva realidad y a una difícil situación con la merma absoluta de los ingresos en 2020 y 2021, si bien gracias a la capacidad de ahorro se pudo sostener parte de los gastos de funcionamiento del Museo, pero disminuyendo el fondo de tesorería. La mejora de los datos a lo largo 2023, permiten ampliar algunas partidas como la destinada a Cartagena Puerto de Culturas con la recuperación de guías y un incremento en la gestión de entrada, también mejorar las partidas de difusión cultural y científica. Así como ha sido necesario actualizar las partidas destinadas a la contratación de los servicios con la subida de los convenios laborales.

Todos estos ajustes buscan el equilibrio para que el Plan de Actuación 2024 pueda atender las líneas estratégicas del Museo. En el que también se incluye una partida para la redacción de proyectos para el pórtico central y oriental.

Gastos de Funcionamiento	GASTOS MUSEO 2024	Previsto en 2024
Capítulo 1. Gastos Personal	Personal Museo (director, conservador, catalogación, administrativo)	170.968,62 €
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios		
	2.1.- Arrendamientos	32.000 €
	2.2.-Mantenimiento, conservación y reparaciones	101.000 €
	2.3.-Limpieza y seguridad	453.100
	2.4.-Material, suministros y otros	8.925
	2.5.-Suministros: luz, agua, telefonía...	104.097
	2.6.-Primas de seguro	20.000
	2.7.-Difusión cultural, educativa y Digital	36.100
	2.9.-Centro de Estudios de Arquitectura Romana y Difusión Científica.	14.100
	2.10.-Asistencias Técnicas Arquitecturas y Restauración. Proyecto pórtico	20.000
	2.11.- Cartagena Puerto de Culturas	443.000
	2.12.-Otros servicios; asesoría Laboral, asesoría fiscal	30.700
	2.13.-Gastos extraordinarios y financieros	5.500
	Total	1.439.490,62 €

INGRESOS MUSEO 2024	Previsto en 2024
a.-Ingresos propios	
Venta de entradas y tienda	1.030.000,0
Ingresos libros y otros	5.670,62,00
Alquiler salón de actos y otros espacios	1.200,00
Alquiler Cafetería	41.120,00
Total	1.077.990,62 €
b.-Aportación de los patronos para gastos de funcionamiento	
Ayuntamiento de Cartagena	170.000 €
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	160.000 €
Fundación Caja Murcia	15.000 €
Total	355.000 €
c.-Aportaciones amigos del Museo y Colaboradores	
Fundación Iberdrola. Amigo Corporativo	16.000 €
Amigos colaboradores	500 €
Total	16.500 €
Total a+b+ c	1.439.490,62 €



GASTOS DE OPERACIONES DE FONDO

La Fundación Teatro Romano de Cartagena aprobó en mayo de 2020 la propuesta de la Fundación Cajamurcia que solicitó la ampliación del plazo de amortización del préstamo en Bankia que viene atendiendo la Fundación Cajamurcia. Las aportaciones de la Fundación Cajamurcia de 2024 van destinadas a la amortización del préstamo suscrito con Bankia/CaixaBank.

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA 2024	APORTACIÓN 2024
FUNDACIÓN CAJAMURCIA	263.000 € (incluido intereses)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

2516 Anuncio de la Dirección General de Juventud, por el que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas, el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a jóvenes para la realización de programas y actividades juveniles.

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a iniciativa de la Dirección General de Juventud, ha elaborado el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a jóvenes para la realización de programas y actividades juveniles.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la citada normativa, se publica el presente anuncio para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo, abriendo a tal efecto un plazo de 7 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el período indicado cualquier persona física o jurídica interesada o afectada, podrá presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento código 1549, SIA 213026 "elaboración y tramitación de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace:

<http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 16 de mayo de 2024.—La Directora General de Juventud, Carmen M.^a Muñoz Espallardo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2517 Aprobación inicial de modificación presupuestaria en su modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios n.º 2/2024.

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024, el expediente de modificaciones presupuestarias en su modalidad de Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios nº 2/2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público en esta Intervención por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 170.2 del texto refundido y 22 del Real Decreto citados.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Águilas, 15 de mayo de 2024.—La Alcaldesa, M.^a del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2518 Aprobación inicial de modificación presupuestaria en su modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios n.º 1/2024.

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024, el expediente de modificaciones presupuestarias en su modalidad de Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios n.º 1/2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público en esta Intervención por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 170.2 del texto refundido y 22 del Real Decreto citados.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Águilas, 15 de mayo de 2024.—La Alcaldesa, M.^a del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

2519 Acuerdo del Pleno de fecha 14 de mayo de 2024 del Ayuntamiento de Campos del Río por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria MC 01/2024 mediante la modalidad de créditos extraordinarios. (Expte. 741/2024).

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria, n.º MC 01/2024, en la modalidad de créditos extraordinarios. (Expte. 741/2024)

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, MC 01/2024, en la modalidad de créditos extraordinarios, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <http://camposdelrio.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Campos del Río, a 16 de mayo de 2024.—La Alcaldesa, M.ª José Pérez Cerón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

2520 Acuerdo del Pleno de fecha 14 de mayo de 2024 del Ayuntamiento de Campos del Río por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria MC 02/2024 mediante la modalidad de créditos extraordinarios. (Expte. 766/2024).

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria, n.º MC 02/2024, en la modalidad de créditos extraordinarios. (Expte. 766/2024)

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, MC 02/2024, en la modalidad de créditos extraordinarios, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <http://camposdelrio.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Campos del Río, 16 de mayo de 2024.—La Alcaldesa, M.^a José Pérez Cerón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

2521 Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2024.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2024, aprobó inicialmente del Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

El Presupuesto General para el ejercicio 2024, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (caravaca.sedipualba.es).

El presupuesto general para el ejercicio 2024 se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Caravaca de la Cruz, a 16 de mayo de 2024.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

2522 Anuncio de contratación de personal laboral fijo Educador Social por estabilización.

Por Resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Personal, Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda y Medioambiente n.º 1609/2024, de fecha 6 de mayo de 2024, concluido el proceso selectivo correspondiente, se ha efectuado la contratación como personal laboral fijo de D.ª Cristina Rosauero Valero, con DNI n.º **.19.87** como Educadora Social.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Las Torres de Cotillas, a 8 de mayo de 2024.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

2523 Anuncio de modificación de los miembros de la Mesa de Contratación.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2024, se resolvió lo siguiente:

“Propuesta del concejal delegado de contratación, para modificación de los miembros de la Mesa de Contratación.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024, en el cual se designaron los miembros titulares y suplentes que componen la Mesa de Contratación con carácter permanente en los procedimientos de adjudicación en los que el Órgano de Contratación sea la Junta de Gobierno Local.

Vista la Resolución de la Alcaldía n.º 2024001400 de fecha 26 de abril de 2024, en la cual se resuelve modificar la atribución de Delegaciones, correspondientes a las áreas y a favor de las personas que se expresan:

- D. Jesús García Vivancos: Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, Policía y Patrimonio Municipal.
- D. Gaspar Miras Lorente: Concejal Delegado de Medioambiente, Medio Natural, Servicios del Litoral, Empleo, Formación y Desarrollo Local.

(No se realizan más modificaciones en las atribuciones a concejales delegados, que se contemplaban en las resoluciones n.º 2023002341 de fecha 16/06/2023 (CSV14614204417232646662), n.º 2023002345 de fecha 21/06/2023 (CSV14614205074121115072) y n.º 2023004949 de fecha 10/11/2023 (CSV14614205054225340175).

Resultando que es necesario modificar la composición de la Mesa de Contratación, aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 326.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024, en el cual se designaron los miembros titulares y suplentes que componen la Mesa de Contratación con carácter permanente en los procedimientos de adjudicación en los que el Órgano de Contratación sea la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación con carácter permanente en los procedimientos de adjudicación en los que el Órgano de Contratación sea la Junta de Gobierno Local, a las siguientes personas:

- Presidente: D. Pascual Morenilla Zamora (Jefe de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Mazarrón).

- Suplente: D. Manuel Andrés Acosta Méndez (Jefe de Recaudación del Ayuntamiento de Mazarrón).
- Vocal: D. Gaspar Miras Lorente (Concejal Delegado de Medioambiente, Medio Natural, Servicios del Litoral, Empleo, Formación y Desarrollo Local).
- Suplente: D. Miguel Ángel Peña Martínez (Concejal Delegado de Igualdad, Festejos y Pedanías).
- Vocal: D. Juan Carlos López Moreno (Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Archivo y Bibliotecas y Bienestar Animal).
- Suplente: D. Tomás Ureña Aznar (Concejal Delegado de Servicios y Calidad Urbana, Parques y Jardines, y Transportes).
- El Secretario Municipal del Ayuntamiento.
- Suplente: la persona que le sustituya.
- El Interventor Municipal del Ayuntamiento.
- Suplente: la persona que le sustituya.
- Secretaria de la Mesa: D.^a Salvadora García Sarabia (Administrativa responsable del Negociado de Contratación), con voz pero sin voto.
- Suplente: D.^a María Ballesta Silva (Administrativa del Negociado de Contratación), con voz pero sin voto.

Tercero.- Designar como día de celebración de las sesiones ordinarias que celebre la Mesa de Contratación Permanente el miércoles a las 8:30 horas.

Cuarto.- Publicar la composición de la Mesa en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en el Perfil del Contratante.

Dese traslado de este acuerdo al Negociado Municipal de Contratación y a los miembros designados.

En Mazarrón, a 6 de mayo de 2024.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

2524 Anuncio de información pública del expediente para licencia de actividad para tetería y café-bar con música en Puerto Deportivo, bloque 1, local 4, de Puerto de Mazarrón.

Por La Suite Shisha Lounge, SL, se ha solicitado Licencia de actividad para tetería y café-bar con música, con emplazamiento en Puerto Deportivo, bloque 1, local 4, de Puerto de Mazarrón.

Lo que se somete a información pública de acuerdo con lo prevenido en el artículo 64.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, y el artículo 83.2 de la LPAC, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular, por escrito, cuantas observaciones estimen pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente que se instruye podrá examinarlo en el Negociado de comercio de este Ayuntamiento, pudiendo consultarlo en las instalaciones municipales, sita en C/ San Antonio, esquina C/ Ana Moreno, 1- 1.ª planta.

Mazarrón, 10 de mayo de 2024.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2525 Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Residencial "ZR3-M6" del P.G.M.O. de Molina de Segura. División en 3 subfases de la fase I de las obras de urbanización.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2024, acordó aprobar, con carácter inicial, la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Residencial ZR3-M6 del PGMO de Molina de Segura, consistente en dividir en tres Fases, de la Fase 1 de las obras de urbanización, promovido por la Junta de Compensación del Sector ZR3-M6 y fechado "Marzo 2023". (Expediente n.º 2023/7379).

Dicha aprobación inicial se somete a información pública en el BORM y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, por un plazo de un mes.

<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/informacion-urbanistica/>

Molina de Segura, 29 de febrero de 2024.—El Alcalde, P.D. (Decreto 22/06/2023), la Concejala de Urbanismo, María de la Paloma Blanco Bravo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2526 Edicto tasa de basuras 2.º cuatrimestre de 2024.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Directora de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia de 8 de mayo de 2024 ha sido aprobado el padrón de la Tasa por Recogida de Basuras (Ordenanza Fiscal 1.7) correspondiente al segundo cuatrimestre de 2024, meses de mayo a agosto, y autorizado por la Jefatura de la Dependencia de Recaudación el padrón cobratorio correspondiente a dicho impuesto, poniendo al cobro los correspondientes recibos en el periodo voluntario de ingreso que comprenderá del día 5 de junio al día 5 de agosto de 2024, ambos incluidos.

Este padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Asimismo, los datos contenidos en dicho padrón podrán ser consultados con certificado digital en la Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria, accediendo a la opción "Consultar Bienes y tasas". En caso de no disponer de certificado digital, se podrá utilizar una clave segura de usuario, que se puede obtener llamando al teléfono 968 355 002.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición, se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de un año desde la presentación de la reclamación económico-administrativa, entendiéndose esta desestimada por silencio administrativo.

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del día 5 de junio al día 5 de agosto de 2024, ambos incluidos.

Para aquellos recibos que no se encuentren domiciliados, el pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Asimismo el documento de ingreso podrá obtenerse a través de:

Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria <https://sedeamt.murcia.es/>
Atención telefónica 968355002

Correo electrónico a la dirección aytomurcia@canaltributos.com

Son entidades colaboradoras: Sabadell, Cajamar, Caja Rural Central, Banco Bilbao-Vizcaya-Argenteria y Banco Santander.

Los recibos no domiciliados pueden pagarse también a través de la pasarela de pago de la que dispone la Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia (<https://sedeamt.murcia.es/>), desde la opción "Pagar impuestos, tasas y multas".

Asimismo, quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de El Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 7 de Beniaján, Pza. Enrique Tierno Galván, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jiménez n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe, C/ San Pedro n.º 3 de Los Martínez del Puerto, Ctra. Fuensanta, 87 bajo 1 de Patiño y C/ Cayetano Moreno, 1 de La Alberca.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 9 de mayo de 2024.—El Alcalde, P.D. (Decreto Alcaldía 05/07/2023), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Alarcón Terroso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2527 Emisión de informe de impacto ambiental sobre el “Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZG-SG-C1-MP6, Los Martínez del Puerto”.

Vista la solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del “Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZG-SG-C1-MP6 - Los Martínez del Puerto” al que acompañaba el proyecto y documento ambiental, planteada en el expediente n.º 2020/00403/191 del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Murcia, por parte del Servicio de Medio Ambiente con fecha 15 de mayo de 2024, se ha emitido Decreto del Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente resolviendo la emisión de Informe de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace público el referido Decreto, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la pagina web:

<https://medioambiente.murcia.es/node/71/#resoluciones>

En Murcia, a 16 de mayo de 2024.—El Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, Antonio Navarro Corchón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

2528 Aprobación inicial de la modificación puntual de la ordenanza municipal reguladora de los precios públicos por la asistencia a las actividades de Escuela de Verano, Semana Santa, Navidad y Aula Matinal de la Concejalía de Derechos sociales y Familia, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 18 de abril de 2024.

De conformidad con el artículo 49, apartado b) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda un plazo de treinta días para que, una vez aprobada inicialmente en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 18 de abril de 2024, la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los precios públicos por la asistencia a las actividades de Escuela de Verano, Semana Santa, Navidad y Aula Matinal de la Concejalía de Derechos sociales y Familia, se de información pública y audiencia a los posibles interesados, quienes tienen a su disposición el texto completo de la modificación propuesta en este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, 3, 30730, San Javier (Murcia), pudiendo interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

San Javier, 16 de mayo de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2529 Aprobación de la incorporación de las consideraciones técnicas del informe de la Dirección General de Territorio y Arquitectura en el texto de la modificación puntual n.º 96 de las Normas Subsidiarias de Torre Pacheco.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024, se acordó la aprobación de la incorporación de las consideraciones técnicas del informe de la Dirección General de Territorio y Arquitectura en el texto de la modificación puntual n.º 96 de las Normas Subsidiarias de Torre-Pacheco, en cuanto a las alturas máximas edificables, promovido por esta Administración municipal (conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 7/2015, 30-10, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y en los artículos 145.2 y 3, y 147.3 de la Ley 13/2015, 30-3, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia).

Redacción que quedaría como sigue:

"5.- Podrán alterarse las condiciones relativas a altura y fondo máximo edificable mediante la redacción de planes especiales con los siguientes requisitos:

- La superficie mínima del plan especial será de 4.000 m². Y afectará a manzanas completas. (Corrección de Error, BORM n.º 262, 11 de noviembre de 2004).

- La edificabilidad resultante no será superior a la que se obtenga de la edificación directa de la ordenanza 1 a la parcela primitiva.

- La altura máxima edificable se podrá aumentar hasta seis (6) plantas respecto a la máxima en cualquiera de sus frentes, siempre y cuando den frente a viales principales estructuradores de la población (se tomarán como viales estructuradores aquellos de anchura superior a 15m, que tengan carácter de rodado y sirvan de conexión entre Distintos núcleos de población).

- La edificación deberá retranquearse en su totalidad de las alineaciones vigentes, para crear manzanas abiertas, debiéndose justificar en el plan especial la mayor permeabilidad de la parcela. La parte de edificación en la que se haya producido el incremento de altura debe retranquearse de las alineaciones de las manzanas limítrofes, en relación con la altura que se incrementa.

- El espacio que quede libre de edificación se destinará a espacio libre público y será de cesión obligatoria y gratuita al ayuntamiento debiéndose entregar ejecutados de Conformidad con los servicios técnicos municipales, lo cual se estudiará en el plan especial.

- Se destinará a espacio libre público, como mínimo, un 20% de la superficie de la manzana previa a la reordenación, no teniendo en cuenta en el cómputo aquellos espacios que queden residuales.

- En el caso de agrupación de manzanas se podrá proponer la supresión de viales o su modificación sin alterar la funcionalidad viaria del entorno. (Modificación Normas Subsidiarias n.º 60, Borm n.º 87, de 16 de abril de 2004).

- La licencia de obras y/o actividad quedará condicionada a que se incluya, con detalle de Proyecto constructivo la compensación del 26% de las emisiones de directa Responsabilidad (alcance 1 de la huella de carbono) por las obras proyectadas. La compensación se concretará mediante la incorporación en el proyecto de edificación, con el nombre de anejo n.º 1: compensación por las emisiones, de alcance 1 por construcción, con detalle de proyecto ejecutivo. En el mismo se recogerá la obligación de conseguir una compensación de 0,0078 toneladas de CO_2/m^2 edificado (26% de 0,03 toneladas de $\text{CO}_2\text{e}/\text{m}^2$ de alcance 1), mediante emisiones evitadas a través de la instalación de energía solar fotovoltaica o cualquier otro tipo de renovables en el ámbito del proyecto Que permita el autoconsumo de energía.

- La licencia de obras y/o actividad quedará condicionada a que incluya con detalle de proyecto constructivo, los elementos que permitan capturar, almacenar y aprovechar el agua de lluvia recibida sobre las cubiertas y demás zonas impermeabilizadas de los edificios y las aguas grises. (se implantarán medidas contra la impermeabilización de suelos urbanos existentes mediante soluciones basadas en la naturaleza (sbn) y sistemas de drenaje urbano sostenible (suds). Se concretará en un anejo específico del proyecto de edificación (con el nombre de anejo n.º 2: captura y aprovechamiento del agua de lluvia y aguas grises).

- Se fomentará la reutilización y reciclado de residuos de la construcción (rcd).

- Se fomentarán las soluciones basadas en la naturaleza (sbn) en edificios, como la implementación de cubiertas vegetales.

- Se deberá realizar un plan de seguimiento ambiental por el ayuntamiento de Torre Pacheco, conforme a las medidas registradas en el art. 51 de la ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental, por recogerse expresamente en la parte resolutive del Informe ambiental estratégico, anexo i.”

Por lo que se hace público el texto aprobado, de conformidad con lo previsto en los artículos 163 a), b) y c) de la Ley 13/2015, de 30-03, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en concordancia con el art. 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2-4, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Torre Pacheco, 2 de mayo de 2024.—El Alcalde, Pedro Ángel Roca Tornel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

2530 Resolución de la Alcaldía sobre aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal: Agente de Desarrollo Local. Expte. 003-2022.

Esta Alcaldía, con fecha 20.05.24, ha dictado la siguiente Resolución:

Decreto de la alcaldía, sobre:

Visto que en el B.O.R.M. n.º 242, de fecha 19.10.22, se publicaron las "Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ulea para plazas incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración, contenidos en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021", y en el B.O.R.M. n.º 269, de fecha 21.11.22, igualmente, se insertaron las Bases Específicas y Convocatoria que regirán el proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo derivada de dicho proceso de estabilización de empleo temporal, denominada Agente de Desarrollo Local, perteneciente al grupo A2.

Visto, que también en el BOE, n.º 298, de 13.11.22, se publicó extracto de la convocatoria del referido proceso selectivo, y transcurrido el plazo de presentación de instancias, desde el 14.12.22 hasta el 03.01.23, ambos inclusive, es por lo que, procede aprobar la lista provisional de admitidos.

A raíz de lo cual, y en virtud de lo dispuesto en la Base Séptima de dicho proceso, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, por medio del presente, He resuelto:

Primero. Avocar la competencia por estar delegada por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Segundo. Aprobación lista provisional.- Aprobar provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se detalla, quedando ésta definitivamente aprobada si en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de esta lista en el BORM, no se formulan reclamaciones:

RELACIÓN DE ADMITIDOS AGENTE DE DESARROLLO LOCAL:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	CRISTINA CARRILLO YEPES	***9344**
2	YOLANDA CARRILLO YEPES	***1699**

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI / Motivo de exclusión
------------	---------------------------	----------------------------------

Ninguno

Tercero. Subsanación de defectos u omisiones. Se otorga a los excluidos un plazo de subsanación de defectos u omisiones de diez días hábiles, el que no subsane su exclusión o alegue sobre su omisión será definitivamente excluido del proceso selectivo.

Cuarto. Aprobar la siguiente composición nominal del Tribunal que ha de actuar en el citado proceso:

Presidenta:	Titular:	M. ^a Carmen Gómez Ortega
	Suplente:	Ana Belén García García
Secretario:	Titular:	José Antonio López Campuzano
	Suplente:	M. ^a Carmen Ortega Ortega
Vocal 1:	Titular:	Isabel Guillen Torregorsa.
	Suplente:	Rosario Gil Egea
Vocal 2:	Titular:	M. ^a Isabel Montoya Fernández
	Suplente:	Sara Díez Ortín
Vocal 3:	Titular:	M. ^a Francisca Carrasco Carrasco
	Suplente:	Laura Vidal López

Quinto. Se convoca a los miembros del Tribunal para la valoración de los méritos alegados para el lunes, día 3 de junio, en el Salón de Plenos del Edificio Consistorial.

Sexto. Publíquese la presente Resolución en el BORM, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En Ulea, 20 de mayo de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

2531 Aprobación de los padrones del impuesto sobre IBI urbana y rústica 2024, correspondientes al ejercicio 2024.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de Río Segura, en sesión celebrada el 10.05.24, entre otros acuerdos, ha aprobado los padrones fiscales que se detallan:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, correspondiente al ejercicio de 2024.
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, correspondiente al ejercicio de 2024.

Los contribuyentes afectados pueden realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (Notificación-carta de pago) en las oficinas de las Entidades colaboradoras, CAIXABANK, BANCO SABADELL y CAJAMAR, así como en la RECAUDACIÓN MUNICIPAL sita en este Ayuntamiento. Del mismo modo se comunica que, en caso de no recibir el impreso para efectuar el ingreso, y puesto que no es obligatorio remitirlo a los domicilios, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo de cobro en voluntaria, que queda fijado desde el 20 de mayo hasta el 22 de noviembre de 2024. Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, incurriendo las deudas no satisfechas en el recargo establecido en el art. 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en la localidad conforme preceptúa el art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

A los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana, salvo voluntad expresa en contra manifestada por escrito con anterioridad, y dependiendo de las cuantías de dichos recibos, se les aplicarán los siguientes fraccionamientos que serán puestos al cobro en las fechas que se indican:

Recibos de IBI, importe	Número de fraccionamiento	Fecha cobro de la domiciliación
Inferiores a 200 euros (1 plazo)	--	20.07.24
Superiores a 200 euros (3 plazos)	1.º Plazo (1/3)	20.05.24
	2.º Plazo (1/3)	20.07.24
	3.º Plazo (1/3)	04.11.24

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones citados se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el B.O.R.M.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva del Río Segura, a 10 de mayo de 2024.

El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

2532 Edicto aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal n.º 6 reguladora del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm 6 reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que afecta al Capítulo VIII "Gestión del Impuesto", adoptado por el Ayuntamiento en Pleno del 4 de marzo de 2024, y no habiéndose presentado reclamaciones a la misma, se entiende definitivamente adoptado, insertándose a continuación el texto íntegro de la parte afectante a dicha modificación a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto definitivo modificado queda redactado como sigue:

"CAPÍTULO VIII. GESTIÓN DEL IMPUESTO

Sección 1.ª Obligaciones materiales y formales

Artículo 13.

1. Los sujetos pasivos, a excepción de lo establecido en el apartado 3 de este artículo, están obligados a practicar autoliquidación del impuesto ante el Organismo Gestor del Impuesto y a ingresar su importe, en los plazos siguientes:

a) En las transmisiones inter-vivos y en la constitución de derechos reales de goce, así como en las donaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que haya tenido lugar el hecho imponible.

b) En las transmisiones mortis-causa, dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha de fallecimiento del causante o, en su caso, dentro de la prórroga a que se refiere el párrafo siguiente.

Con anterioridad al vencimiento del plazo de seis meses antes señalado, el sujeto pasivo podrá instar la prórroga del mismo por otro plazo de hasta seis meses de duración, que se Gestión Presupuestaria y Contabilidad entenderá tácitamente concedida por el tiempo concreto solicitado, siempre que se presente en este plazo.

2. En el caso de las transmisiones mortis causa que se mencionan en el artículo 13 de la presente ordenanza, la bonificación deberá solicitarse en el mismo plazo de seis meses prorrogables por otros seis a que se refiere la letra b) del apartado anterior. Dicha solicitud se entenderá, no obstante, realizada y provisionalmente concedida, cuando, dentro de dichos plazos, el sujeto pasivo practique la autoliquidación del tributo, sin perjuicio de su comprobación y la práctica de la liquidación provisional que, en su caso, proceda.

En los supuestos del apartado siguiente de este artículo, la bonificación deberá solicitarse cuando presente la correspondiente declaración tributaria.

3. En el caso de terrenos que no tengan fijado valor catastral en el momento del devengo del impuesto, el sujeto pasivo presentará una declaración

en los plazos previstos en el apartado primero, acompañando a la misma los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición. En estos supuestos, el Órgano Gestor del Impuesto practicará la liquidación del impuesto una vez haya sido fijado el valor catastral por la Gerencia Territorial del Catastro.

4. Cuando por problemas técnicos o legales no sea posible la exigibilidad del impuesto mediante autoliquidación, se presentará por el sujeto pasivo la pertinente declaración del tributo en los mismos términos y plazos señalados en el presente artículo y siguientes.

5. Todo lo anterior será sin perjuicio de la posible obligación de relacionarse electrónicamente con el Órgano Gestor del Impuesto derivada de la adhesión individualizada a acuerdos de colaboración social.

Artículo 14.

La autoliquidación, que tendrá carácter provisional, se practicará en impreso que al efecto facilitará al Organismo Gestor del Impuesto, y será suscrito por el sujeto pasivo o por su representante legal, debiendo acompañarse con ella copia simple del documento notarial, judicial o administrativo en que conste el acto, hecho o contrato que origina la imposición.

Tratándose de transmisiones por causa de muerte en las que todavía no se hubiera protocolizado el cuaderno particional se acompañará, en sustitución del documento notarial, escrito formulado por los herederos, albaceas o administradores del caudal relicto, junto con fotocopia del certificado de defunción, testamento y escrituras de propiedad. No obstante a lo anterior, por resolución del Director/a de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, podrán regularse los supuestos en los que el sujeto pasivo o su representante legal quedan exonerados de la presentación de la citada documentación.

Artículo 15.

Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión o, en su caso, la constitución de

Derechos reales de goce debe declararse exenta, prescrita o no sujeta, presentará, junto a la autoliquidación y lo dispuesto en el artículo anterior, la documentación pertinente en que fundamente su pretensión.

Si el Organismo Gestor del Impuesto considera improcedente lo alegado, practicará liquidación provisional que notificará al interesado.

Artículo 16.

1. Con independencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, están igualmente obligados comunicar al Organismo Gestor del Impuesto la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 6.1 de esta ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo 6.1, el adquirente o persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. La comunicación contendrá como mínimo, los datos siguientes: lugar y notario autorizante de la escritura, número de protocolo y fecha de la misma, o los identificativos suficientes en caso de no tratarse de documentos notariales;

nombre y apellidos o razón social del transmitente y del adquirente, DNI o NIF de estos; nombre y apellidos y domicilio del representante, en su caso; situación del inmueble con expresión de su referencia catastral y participación adquirida.

Artículo 17.

Asimismo, los notarios estarán obligados a remitir al Organismo Gestor del Impuesto, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

En la relación o índice que remitan los notarios al Organismo Gestor del Impuesto, éstos deberán hacer constar la referencia catastral de los bienes inmuebles cuando dicha referencia se corresponda con los que sean objeto de transmisión.

Los notarios advertirán expresamente a los comparecientes en los documentos que autoricen sobre el plazo dentro del cual están obligados los interesados a presentar declaración por el impuesto y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de declaraciones.

No obstante lo anterior, el Organismo Gestor del Impuesto podrá acordar con el Consejo General del Notariado una forma distinta de colaboración para tal cumplimiento.

Sección 2.ª Comprobación de las autoliquidaciones

Artículo 18.

1. El Organismo Gestor del Impuesto comprobará que las autoliquidaciones se han efectuado mediante la aplicación correcta de las normas de esta ordenanza y, por tanto, que los valores atribuidos y las bases y cuotas obtenidas son las resultantes de tales normas.

2. Asimismo, el Organismo Gestor del Impuesto podrá comprobar los valores declarados por el interesado o el sujeto pasivo, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 3.2 y 11 de la presente ordenanza.

2. En el supuesto de que el Organismo Gestor del Impuesto no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación provisional rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos, calculará los intereses de demora e impondrá las sanciones procedentes en su caso.

Asimismo practicará, en la misma forma, liquidación por los hechos imponibles contenidos en el documento que no hubieren sido declarados por el sujeto pasivo, incoando para ello el procedimiento pertinente.

Artículo 19.

Las liquidaciones que practique el Organismo Gestor del Impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

Artículo 20.

Los obligados tributarios podrán instar al Organismo Gestor del Impuesto la rectificación de la autoliquidación practicada y restitución, en su caso, de lo indebidamente ingresado antes de haber practicado aquélla la oportuna liquidación definitiva o, en su defecto, antes de haber prescrito tanto el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación como el derecho a la devolución tributaria o de ingresos indebidos.

Transcurrido el plazo de seis meses desde que se presente la solicitud sin que el Organismo Gestor del Impuesto notifique la resolución, el interesado podrá esperar la resolución expresa de su petición, o considerarla desestimada al objeto de interponer recurso de reposición.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Yecla, 10 de mayo de 2024.—La Alcaldesa, Remedios Lajara Domínguez.